



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 28 de marzo de 1989

Número 24

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno.: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA.

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PÁGINA	PÁGINA	
<b>CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>			
Corrección de errores en el Acuerdo de 24 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se garantiza la continuidad de los efectivos personales y funcionales de los Servicios Sociales Comunitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 13, de 17.2.89).	987	Corrección de errores de la Orden de 20 de febrero de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para el ejercicio de 1989 (BOJA núm. 15, de 24.2.89).	987

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Decreto 57/1989, de 21 de marzo, por el que se cesa a don Higinio Trujillo Tarifa, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.	988	Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a don Juan Antonio Martos Núñez, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Penal.	989
Decreto 58/1989, de 21 de marzo, por el que se nombra como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla a don José Antonio Viera Chacón.	988	Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Angel Velasco López, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Celular.	989
Orden de 6 de marzo de 1989, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	988	Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Genaro López Acedo, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Análisis Matemático.	989
Orden de 7 de marzo de 1989, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	988	Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Moreno Alonso, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Contemporánea.	989
Orden de 7 de marzo de 1989, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	988	Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Ocaña Sierra, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Medicina.	989
Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Teresa García Gutiérrez, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Microbiología.	988	<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>	
Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pedro José Mesa Cid, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evolución y Tratamiento Psicológicos.	989	Orden de 6 de marzo de 1989, por la que se nombran a los miembros y al presidente de la Comisión Andaluza del Patrimonio Monumental.	990

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las		comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.	990

- Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 1000
- Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado Universitario. 1000
- Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. 1002

- Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se onuncio convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones del nivel de EGB en Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento de Interino. 1002
- Corrección de errata a la Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Cabrera García, Profesor Titular de esta Universidad (BOJA núm. 9, de 3.2.89). 1006

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Orden de 27 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de trece parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por otras propiedad de don Manuel, doña Francisca, doña Josefa y Doña Rosario Terrero Martín. 1007
- Orden de 27 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de la Palma del Condado (Huelva). 1007
- Orden de 10 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), sito en Huerta de San Juan de Dios. 1008
- Orden de 13 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un edificio de los bienes de propios del Ayuntamiento del Freila (Granada), ubicado en la calle Generalísimo, núm. 5. 1008
- Orden de 14 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de 3000 metros cuadrados de terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Gergal (Almería), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía. 1008
- Orden de 14 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Coín (Málaga) a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Formación Profesional. 1008
- Orden de 14 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), al Patronato Municipal de la Vivienda. 1009

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

- Acuerdo de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial, de la empresa Damas, SA. 1009

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen determinados planes especiales de Pesca. 1016

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Resolución de 6 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, aprobando ocho pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos tipos, para la contratación de obras, suministros, asistencias técnicas y trabajos específicos mediante los sistemas de adjudicación directa y concurso público. 1018
- Corrección de erratas de la Orden de 6 de febrero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 960/86 (BOJA núm. 14, de 21.2.89). 1018

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 14 de marzo de 1989, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles universitarios, durante el curso académico 1988-89. 1018
- Orden de 14 de marzo de 1989, por la que se convocan ayudas para financiar las actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos. 1020

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Corrección de errores a la Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 21, de 14.3.89) (PD. 292/89). 1021

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica,

- servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Vacuno en la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 296/89). 1021
- Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero; Chequeo Serológica en Porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 297/89). 1021

- Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de

saneamiento ganadero en Ovino y Caprino, en la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 298/89). 1022

Resolución de 14 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/106). (Res. P-19/89). 1022

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 6 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación de asistencia técnica del Servicio de Vigilancia de la Sede del IASS. (003/89). 1023

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por

la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica. 1023

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material de Informática con destino a Centros dependientes de la Consejería (PD. 299/89). 1023

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Subasta pública de solares (PP. 293/89). 1023

#### AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Anuncio (PP. 198/89). 1024

Anuncio (PP. 260/89). 1024

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación Carboneras, núm. 7465 (PP. 239/89). 1024

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (PP. 230/89). 1024

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Delegación

Provincial de Cádiz, por la que anuncia, la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan (CS-CA-127). 1025

#### AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO

Anuncio de tarifas. 1025

#### SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PUERTO MARO

Anuncio de disolución (PP. 278/89). 1025

## 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*CORRECCION de errarés en el Acuerdo de 24 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se garantiza la continuidad de los efectivos personales y funcionales de los Servicios Sociales Comunitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 13, de 17.2.89).*

Padecido error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de enero de 1989 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 13, de 17 de febrero), a continuación se transcribe la rectificación oportuna.

Página número 532, Acuerdo cuarto, tercer renglón; donde dice: «... programación de los Servicios Sociales de Andalucía...», debe decir: «... programación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía...».

Sevilla, 10 de marzo de 1989

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de febrero de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para el ejercicio de 1989 (BOJA núm. 15, de 24.2.89).*

Padecida omisión en la Orden de 20 de febrero de 1989 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 15, de 24 de febrero) a continuación se transcribe la rectificación oportuna:

Página 627; a continuación del pie de firma insertar:

ANEXO QUE SE CITA

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

Datos que deberán cumplimentar las Organizaciones de Consumidores y Usuarios en relación con los programas objeto de subvención.

1. Explicación de la necesidad o utilidad del programa en base a datos objetivos y cuantificadas que permitan un análisis de la situación o problema que se quiere abordar con el mismo tales como: Población afectada, porcentaje del total y comparación con otras provincias.

Localidades donde se desarrollarán.

Repercusiones sociales.

Situación de partida al considerar el programa.

Cualquier otra circunstancia.

2. Fijación de objetivos: deben ser viables, concretos y cuantificados.

3. Estructura del programa:

Metodología a emplear y efectividad de la misma en relación con otras posibles opciones.

Determinación de los medios necesarios para el programa, tanto de los que se tienen como de los que han de ser habilitados:

Personal que va a participar, indicando si será voluntario o retribuido.

Apoyo institucional si se va a realizar en colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones.

Apoyo a otras instituciones: asociaciones, movimiento ciudadano, escuelas, etc.

Apoyo de medios de comunicación prensa, radio, etc.

Calendario de actuaciones, fechas, plazos, etc.

4. Vertebración funcional del programa: con un organigrama en el que se expliciten:

Responsable de la Campaña.

Distribución de funciones.

5. Cálculo de costes:

Procedimiento de contabilidad analítica.

Presupuesto que relacione los objetivos a cubrir con los costes.

6. Plan para evaluación posterior de los resultados:  
Grado de cumplimiento del programa.  
Respuesta de la población a que iba dirigido.

Evaluación global.

Sevilla, 10 de marzo de 1989

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 57/1989, de 21 de marzo, por el que se cesa a don Higinio Trujillo Tarifa, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 1989.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo a cesar a D. Higinio Trujillo Tarifa como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 58/1989, de 21 de marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla a don José Antonio Viera Chacón.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 26.13 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 1989.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo a nombrar a D. José Antonio Viera Chacón Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de marzo de 1989, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Tras la elección por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz de los miembros representantes de la misma en el Consejo de dicha Universidad y conforme a lo establecido en los art<sup>os</sup> 5, 6 y 15, de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a D. Juan Antonio Pérez-Bustamante de Ma-

nasterio, D. José Luis Díaz Gil, D. Antonio Millán Garrido y D. Luis Machuca Muñoz.

Sevilla, 6 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de marzo de 1989, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Tras la elección por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz de los miembros representantes de la misma en el Consejo de dicha Universidad y conforme a lo establecido en los art<sup>os</sup> 5, 6 y 10, de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único: Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a D. José Vilches Traya, D. José Enrique Díaz Arozamena, D<sup>o</sup> Carmen Muñoz de Bustilla Romero y D. Manuel Prieto Coria.

Sevilla, 7 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de marzo de 1989, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Tras la elección por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz de los miembros representantes de la misma en el Consejo de dicha Universidad han resultado reelegidos D. Ramón Gutiérrez Toscano y D. Manuel Cruz Romero, y es por ello que en uso de las atribuciones conferidas en el art<sup>o</sup> 10, de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único: Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a D. Ramón Gutiérrez Toscano y D. Manuel Cruz Romero.

Sevilla, 7 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Teresa García Gutiérrez, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Microbiología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Microbiología», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10),

art. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>ña</sup> María Teresa García Gutiérrez, Profesora Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento Microbiología y Parasitología.

Sevilla, 10 de febrero de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pedro José Mesa Cid, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pedro José Mesa Cid, Profesor Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», adscrito al Departamento Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Sevilla, 10 de febrero de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a don Juan Antonio Martos Núñez, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Penal.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Derecho Penal», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Antonio Martos Núñez, Profesor Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Penal», adscrito al Departamento Derecho Penal y Procesal.

Sevilla, 13 de febrero de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Angel Velasco López, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Celular.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Biología Celular», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y

el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Angel Velasco López, Profesor Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Biología Celular», adscrito al Departamento Biología Celular.

Sevilla, 13 de febrero de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Genaro López Acedo, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Análisis Matemático.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Análisis Matemático», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Genaro López Acedo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrito al Departamento Análisis Matemático.

Sevilla, 13 de febrero de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Moreno Alonso, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Contemporánea.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Historia Contemporánea», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Moreno Alonso, Profesor Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrito al Departamento Historia Antigua y Contemporánea.

Sevilla, 20 de febrero de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Ocaña Sierra, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Medicina.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el Área de Conocimiento «Medicina», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.2.88 (Boletín Oficial del Estado de 4.3.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Ocaña Sierra, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Medicina».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Medicina».

Gronada, 24 de febrero de 1989.— El Rector, José Vida Soria.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO :

Artículo primero: Se nombran los siguientes miembros de la Comisión Andaluza del Patrimonio Monumental:

- D. Ignacio Henares Cuéllar
- D. Francisco Torres Martínez
- D. Alfredo Morales Martínez
- D. Arsenio Moreno Mendoza
- D. Víctor Pérez Escolano.
- D. Juan Jiménez Mata.
- D. Pedro Salmérón Escobar
- D. José Angel Valente Docasar
- D. Fernando Villanueva Sandino

Artículo segundo: Se nombra como Presidente de la Comisión Andaluza del Patrimonio Monumental a D. Ignacio Henares Cuéllar.

Sevilla, 6 de marzo de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 6 de marzo de 1989, por la que se nombran a los miembros y al presidente de la Comisión Andaluza del Patrimonio Monumental.

El Decreto 248/84, de 25 de septiembre, en su artículo primero estableció la creación de las Comisiones Andaluzas de Bellas Artes como órganos consultivos de la Dirección General de Bellas Artes, en las materias de su competencia.

Entre estas Comisiones Andaluzas de Bellas Artes se encuentra la Comisión Andaluza del Patrimonio Monumental, la cual, atendiendo a lo que establece el artículo segundo, apartado 1 y 3 del citado Decreto, estará compuesta por nueve miembros, debiendo elegirse su Presidente de entre uno de ellos. Asimismo se establece que todos los miembros de la Comisión y su Presidente serán nombrados por el Consejero de Cultura.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 6.8. del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer público la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Málaga, 24 de febrero de 1989.— El Rector, José María Martín Delgado.

D. Eduardo Luis Angulo Pinedo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. Paulino de Paz Cabello. Profesor titular de Universidad de la Universidad de León.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 30/198  
AREA DE CONOCIMIENTO: Biología Vegetal

#### Comisión Titular:

**Presidente:** D. Baltasar Cabezo Artero. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Jose M. Maldonado Ruiz. Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

**Vocales:** D. Juan Guerra Montea. Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. Carlos Codina Mahrer. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Mario Honrubia Garcia. Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

#### Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Eugenio Dominguez Vilchez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

**Secretario:** D. Angel Enrique Salvo Tierra. Prof. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Maria Angeles Cardona Florit. Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Jose María Egea Fernandez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. Abalardo E. Aparicio Martinez. Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 4A/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: Bioquímica y Biología Molecular.

#### Comisión Titular:

**Presidente:** D. Ignacio Nuñez de Castro Garcia. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Victoriano Valpuesta Fernandez. Prof. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Pedro Manuel Sánchez Lazo. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Juan Antonio Aguilera Mochón. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Pablo Huaso Pérez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de León.

#### ANEXO I

##### PLAZAS PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

Fecha publicación convocatoria 18-10-88.-

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 2/1988

AREA DE CONOCIMIENTO: Biología Celular

#### Comisión Titular:

**Presidente:** D. Fernando Martín Giron. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Jose Becerra Ratia. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Mercedes Durfort Coll. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Juan María Blasi Cabus. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Jose Manuel Garcia Lopez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

#### Comisión Suplente:

**Presidente:** D. José Vaquera Orte. Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

**Secretario:** D. Adelaida de la Calle Martín. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Francisco Abadía Fenoll. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Castillo Rodríguez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Francisco Alonso Carrión. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Claudio Miguel Cuchillo Folx. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Vicente Saez Rábanos. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D<sup>a</sup> M. Dolores López Tejero. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 4B/1.988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Química Orgánica.

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Suau Suárez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Fidel Jorge López Herrera. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Juan Antonio Galbis Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Odón Arjona Loraque. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Miguel Tomás Lardies. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Guillelmo Martínez Massanet. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Rodrigo Rico Gómez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Castells Guardiola. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Enrique José Álvarez de Manzaneda Roldán. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

D. José Sepúlveda Arques. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 4C/1.988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Química Orgánica

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Suau Suárez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Fidel Jorge López Herrera. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Manuel Saa Rodríguez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Baleares.

D. José Manuel Llers Fernández. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D<sup>a</sup> Josefa Flórez González. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Fuentes Nota. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D<sup>a</sup> María Valpuesta Fernández. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Castells Guardiola. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D<sup>a</sup> Isabel Duñach Masjuan. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Enrique Pedrosa Muller. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 4D/1.988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Bioquímica y Biología Molecular.

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Moréll Ocaña. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Eugenio Jiménez Gutiérrez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Juan Aguilar Piera. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D<sup>a</sup> María Estrella Ruiz Requena. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> Amparo Cano García. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Antonio Gómez Capilla. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Antonio Alonso Ortiz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Cabo Soler. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Jesús María Sánchez Olavarría. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

D. Juan Ignacio Ramos Martínez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 4E/1.988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Moréll Ocaña. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Antonio Alonso Ortiz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Cipriano Aragoncillo Ballesteros. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D<sup>a</sup> M. Dolores Aragonex Sanz. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Manuel Ignacio González Carrero López. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Peña Martínez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Eugenio Jiménez Gutiérrez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Angel Reglero Chillón. Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

D<sup>a</sup> Carmen Marco de la Calle. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Luis Blanco Dávila. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 5A/1988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Cirugía

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos Vara Thorbeck. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Carlos Martínez Ramos. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Rafael Vara Thorbeck. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Luis Resel Estevez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Ignacio Montero de Espinosa Escoriaza. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jaime Jesús Mendez Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: D. Dan Gutstein Feldman. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Mariano Fernández-Zumel-Tapia. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

D. José Andrés Maquet Dusart. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D. Julián Oron Alpuente. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 7A/1988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Constitucional

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Jose Ruiz-Rico Lopez-Lendinez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Gregorio Canas Villar, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Jose Juan Gonzalez Encinar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.

D. Luisa Velloso Jimenez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

D. Gerardo Jose Ruiz -Rico Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Javier Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Francisco Balaguer Callejón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Angel Garrorena Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. Julio Antonio Enrile Aleix, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Francisco de Paula José de Estarloo y Villena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Baleares.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 8B/1988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES.

Comisión Titular:

Presidente: D. José Sánchez-Arcilla Bernal, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Manuel J. Peláez Albendea, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Alberto García Ulecia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

D. Bruno Aguilera Barchet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Dª María Teresa Tatjer Prat, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Gonzalo Martínez Díez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: D. Tomás de Montagut i Estragues, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. Alfonso Otero Varela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

D. José Luis Orella Unzué, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. Salustiano de Dios de Dios, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 15C/1.988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA.

Comisión Titular:

Presidentes: D. Alfonso Carlos González Pareja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Rafael Enrique Caballero Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Camilo Lebón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Luis Javier López Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de la Laguna.

Dª Merce Costa Cuberta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José María Otero Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Jesús Sánchez Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José González Paz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Clemente del Río Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá.

D. Antonio González Temprano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 19A/1.988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA LATINA.

Comisión Titular:

Presidente: D. Olegario García de la Fuente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Dª M. Dolores Verdejo Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Enrique Otón Sobrino, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José Antonio Enriquez González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Dª María Angela Vilallonga Vives, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Alberte González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Fernando Sojo Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Dª Carmen Codoñer Merino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D. Manuel Enrique Vázquez Buján, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Dª M. del Carmen Arias Abellán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 20C/1.988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ROMANICA.

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos Alvar Ezquerro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: D. Antonio Jiménez Millán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Ramón Fernández González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Dª M. Josefa Postigo Aldeamil, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Antonio Vespertino Rodríguez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando Carmona Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: D. Antón Rosell Mayo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D. Vicente Beltrán Pepio, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Dª M. de las Mercedes Sánchez Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Dª María Juana Tasa Herrera Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 22A/1.988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA.

Comisión Titular:

Presidente: D. Pascual Martínez Freire, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Pedro José Chamizo Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Emilio Díaz Estevez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
D. Antonio Beltrán Mari. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D. Humberto Marraud González. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Jorge Pérez Ballestar. Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.  
**Secretario:** D. Alfredo Burriaza Muñiz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. José María Sánchez-Pescador. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
D. Julio Cesar Armero San José. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.  
D. Francisco José Campos Roselló. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 23B/1.986  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA.

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Cristóbal Fernández Pineda. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Secretario:** D. M. Concepción Dueñas Buey. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. José Casanova Colas. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.  
D. Juan Luis Fernández de la Mora Varela. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.  
D. Juan Esteve Pujol. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Juan Mengual Cabezn. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
**Secretario:** D. José Ramón Ramoa Barrado. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Juan Piqueras Piqueras. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
D. Antonio Hernández Giménez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.  
D. María Mercedes Pintos Barral. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 23C/1.988  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA.

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Cristóbal Fernández Pineda. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Secretario:** D. Juana Benavente Herrera. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Mariano Pérez-Martínez Pérez-Amor. Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.  
D. Luis Jutglar Banyeras. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D. Fidel Franco González. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. José Aguilar Peris. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
**Secretario:** D. Concepción Dueñas Buey. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Lorenzo Moreno Ruiz. Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.  
D. Aurelia Bonet Hortelano. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.  
D. José Rodellar Benéde. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 24B/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA.

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Salvador González Barón. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Secretario:** D. José Angel Narváez Bueno. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. José Planas Mestres. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D. María del Mar Rotger Estape. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D. María López Jurado Romero de la Cruz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Diego Mir Jordano. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
**Secretario:** D. Angel Mario Diego Acosta. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Francisco Javier Marco Bach. Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.  
D. Francisco José López Castro. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.  
D. Juan Ramón Barbany Cairo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 25/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS.

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Piero Luigi Tedde Lorca. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.  
**Secretario:** D. Aurora Gámez Amián. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Gabriel Tortella Cesares. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.  
D. Francisco Javier Gutierrez Hurtado. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.  
D. Ramón Ojeda San Miguel. Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Carlos Barciela López. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.  
**Secretario:** D. Francisco Zambrana Pineda. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Pedro Schwartz Girón. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. José María Delgado Ribas. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
D. Carlos Sudria y Triay. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 26A/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: Geografía Humana

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. M. del Carmen Ocaña Ocaña. Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Secretario:** D. Agustín Justicia Segovia. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Mercedes Nicolasa Molina Ibañez. Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Domingo Márquez Fernández. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
D. Juan Francisco Martín Ruiz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Manuel Saiz Lorite. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
**Secretario:** D. Carmen Carvajal Gutierrez. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Vicente Gozalvez Perez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.  
D. María Carmen Bel Adell, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
D. Carmen Carrera Sanchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 269/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: Analisis Geográfico Regional

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Eusebio Garcia Manrique, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Emilio Ferre Bueno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Jose Maria Bernabé Maestre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.  
D. Margarita Box Amorós, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.  
D. Jose Miguel Santos Preciado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Educación a Distancia.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Julian Alonso Floren, Catedrático de Universidad de la Universidad de Educación a Distancia.

**Secretario:** D. Rafael Domínguez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Pedro Plans de Bremond, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.  
D. Rafael José Mata Olmo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
D. Aurelio Cebrian Abellan, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 278/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: Historia Moderna

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Miguel Aviles Fernandez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cordoba.

**Secretario:** D. María Isabel Perez de Cofofia Rodriguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Luis Miguel Enciso Recio, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. María Pilar Perez Canto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
D. Ramon Maruri Villanueva, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Ernesto Belenguer Cebrian, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

**Secretario:** D. Siro Villas Tinoco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Luis Antonio Ribot Garcia, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.  
D. Emilia Martínez Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
D. Juan Jose Andreu Ocariz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 324/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Química

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Juan Jose Rodriguez Jimenez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Francisco Garcia Herruzo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Rafael Bilbao Duñabertia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.  
D. Jesus Marco Santamaria Ramiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. Andres Arevalo Martinez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Pedro Jose Martinez de la Cuesta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga

**Secretario:** D. Eloísa Rus Martinez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga

**Vocales:** D. Antonio Bodalo Santoyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.  
D. Jose Ramon Novoa Rodriguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.  
D. Jose Aguado Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 325/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Química

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Pedro Jose Martinez de la Cuesta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Jose Miguel Rodriguez Maroto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Fernando Camacho Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
D. M. Raquel María Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D. Encarnación Rodríguez Hurtado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Juan Jose Rodriguez Jimenez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Eloísa Rus Martinez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Luis Puigjaner Corbella, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. Enrique Soriano Costa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.  
D. Rafael Blázquez Casero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 358/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: Medicina Preventiva y Salud Pública.

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Joaquín Fernandez-Crehuet Navajas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Ramon Galvez Vargas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

**Vocales:** D. Antonio Sierra Lopez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.  
D. Rafael Rodriguez-Contreras Pelayo, Profesor Titular de Universidad de Granada.  
D. Joaquín Oromi y Durich, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Luis Parras Guíjosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Alfonso Pinedo Sanchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Luis Ignacio Gomez Lopez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.  
D. José Miguel Arevalo Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.  
D. Fernando Rodriguez Artalejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad autónoma de Madrid.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

NUMERO DE LA PLAZA: 35C/1988

AREA DE CONOCIMIENTO: Microbiología

Comisión Titular:Presidente: D. Pedro Romero Raya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.Secretario: D. Juan Jose Borrego Garcia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.Vocales: D. Juan Francisco Martín Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

D. Carmen Fernandez Puentes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Francisco Eduardo Rodríguez Valera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:Presidente: D. Jesus Gonzalez Lopez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.Secretario: D. Victoriano Salmeron Miron, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.Vocales: D. Ramon Perea Farras, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Francisco Congregado Córdoba, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

D. Manuel Segovia Hernandez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE LA PLAZA: 36ByC/1988

AREA DE CONOCIMIENTO: Ciencias Morfológicas

Comisión Titular:Presidente: D. Ignacio Pérez de Vargas Ferroni, Catedrático de Universidad de la Universidad de MálagaSecretario: D. Lourdas Vidal Miralles, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.Vocales: D. Manuel Bustos Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

D. Juan Gondra del Rio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. Agustín Gastañeyra Perdomo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:Presidente: D. Ricardo Vaamonde Lemos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.Secretario: D. Diego Bernués Flores, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de MálagaVocales: D. José Luis García Miranda, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Laguna.

D. Luis Vicenta Santamaria Solís, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. José María Tomás Ferré, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

NUMERO DE LA PLAZA: 38C/1988

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA.

Comisión Titular:Presidente: D. Antonio Caparrós Benedicto, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.Secretario: D. Evelio Huertas Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.Vocales: D. Ramón Bayes Sopena, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Matías López Ramírez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. José Quintana Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:Presidente: D. Heliodoro Carpintero Capell, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de MadridSecretario: D. Luis Aguado Aguilar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.Vocales: D. Mario Miguel Carretero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. José Luis González y Almenros, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Constanza Desaparados Calatayud Miñan, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

NUMERO DE LA PLAZA: 30E/1988

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA.

Comisión Titular:Presidente: D. Juan Mayor Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.Secretario: D. Antonio Caparrós Benedicto, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.Vocales: D. María Cristina Rechea Alberola, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago.

D. Manuel Villegas Besorá, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Luis Francisco García Vega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:Presidente: D. Miguel Serra Raventós, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.Secretario: D. Juan A. Mora Mérida, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.Vocales: D. María Pilar Ferrándiz López, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Enrique José Carbonell Vaya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Manuel Francisco Carreiras Valiña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de la Laguna.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

NUMERO DE LA PLAZA: 40B/1988

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA.

Comisión Titular:Presidente: D. José María Hernando Huelmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.Secretario: D. Fernando Enriquez Enriquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.Vocales: D. Julio Casado Linarejos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D. Juan Miguel Fellu Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

D. Antonio Arroyo Gallego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:Presidente: D. Juan Manuel Cachaza Silverio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.Secretario: D. Jesús Verdú Dolera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.Vocales: D. José Miñones Trillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

D. José Miguel Rodríguez Mellado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

D. Estanislao Silla Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

NUMERO DE LA PLAZA: 40C/1988

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA.

Comisión Titular:Presidente: D. Juan Francisco Arenas Rosado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.Secretario: D. Juan Ignacio Marcos Guillarte, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.Vocales: D. Antonio Oliva Cuyas, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Jesús Pérez Peña, Profesor Titular de Universidad de la Univer-

sidad Politécnica de Las Palmas.

D. Miguel Angel Llorente Uceta. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ernesto Martínez Ataz. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: D. Antonio Rupérez Iglesias. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Juan José Ruiz Sánchez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.  
D.ª María Alicia Torre García. Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.  
D. Pablo Martínez y Las Marías. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 400/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA.

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Francisco Arenas Rosado. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Juan Ignacio Marcos Guilarte. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Santiago Urieta Navarro. Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.  
D. Florentino Borondo Rodríguez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
D. José Miguel Rodríguez Mellado. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ernesto Martínez Ataz. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: D. Fernando Enriquez Enriquez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Ramón Carbó Carrá. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
D.ª Angeles María Heras Caballero. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.  
D.ª María del Rosario Haro Ramos. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 41A/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA.

Comisión Titular:

Presidente: D. Jose María Martín Pozas. Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: D.ª M. Dolores Ruiz Cruz. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Jorge Monseur Lespagnard. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
D. Mario Vendrell Saz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D. Gregorio Emilio Ochoa Ruiz de Zuazo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco López Aguayo. Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D.ª Mercedes Doval Montoya. Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Manuel A. Caballero López-Lendinez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.  
D.ª Purificación Linares Moreno. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.  
D.ª María Isabel González Díez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 43/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

Comisión Titular:

Presidente: D. José Esteve Zarazaga. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D.ª Mercedes Vico Monteoliva. Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Gonzalo Vázquez Gómez. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Bernabé Bartolome Martínez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D.ª Amalia Claudio Puerto. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Joaquín García Carrasco. Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: D. Antonio Petrus Rotger. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. José A. Ibañez Martín Mellado. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Angel García del Dujo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.  
D. Francisco Baila Herrera. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 44C/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECOLOGIA.

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Javier Niell Castanera. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Juan Lucena Rodríguez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Luis Ramírez Díaz. Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.  
D. Antonio Pou Royo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
D. Jorge Flos y Bassols. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ricardo Anadón Alvarez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: D. Jaime Rodríguez Martínez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Angel Merino Ortega. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
D.ª M. de la Consolación Fernández González. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo  
D. Anticeto López Fernández. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 44D/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA ANIMAL

Comisión Titular:

Presidente: D. Valentín Sans Coma. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Pedro Fernández-Llóbregas del Rey. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Rubén Víctor Rial Planas. Catedrático de Universidad de la Universidad de Baleares.  
D. Daniel Turbón Borrega. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D. Salvador Peris y Alvarez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Joaquín Gonsalbez Noguera. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

**Secretario:** D. Juan Mario Vargas Yáñez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Fernando Jiménez Millán. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
D<sup>a</sup> María Dolores Martínez Ibáñez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Eduardo Galante Patiño. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 21B/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA.

Comisión Titular:

**Presidente:** D. Juan Antonio Rivas López. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

**Secretario:** D. Aurelio Luis Verde Irisarri. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. José Ruiz Ibarico. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Jaime Rigual de Heredia. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.  
D<sup>a</sup> Pilar Lorente Perifán. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Sebastián Cárdenas Brito. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

**Secretario:** D<sup>a</sup> Antonia López-Burgos del Barrio. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

**Vocales:** D. Eugenio Cortes Gómez. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.  
D<sup>a</sup> M. Esperanza González Castro. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.  
D<sup>a</sup> M. Rosario Andrés Santamaría. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 23A/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA.

Comisión Titular:

**Presidente:** D. Antonio Aceves Chamorro. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

**Secretario:** D. Jesús Manuel García Lafuente. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Rafael López Sánchez. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.  
D<sup>a</sup> Catalina Picornell'Alou. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares.  
D. Francisco Javier Iñigo Ochoa de Chinchetre. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Rafael Luzón Cuesta. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

**Secretario:** D<sup>a</sup> Lucía Trabanón Arroyo. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Roberto Díaz Carril. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.  
D<sup>a</sup> Carmen Velasco García. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.  
D<sup>a</sup> M. Rosario Escarda de la Justicia. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 33D/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA.

Comisión Titular:

**Presidente:** D. Fernando de Cos Jharling. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

**Secretario:** D. Fernando Vega Sánchez. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Daniel Serrano García. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

D. Juan Ignacio Alfaro Cadarso. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

D<sup>a</sup> María del Castañar Domínguez Garrido. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Francisco Rodrigo del Molino. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

**Secretario:** D. Juan José Saameño Rodríguez. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D<sup>a</sup> Laura M. Bravo Sánchez. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.  
D. Salvador García García. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.  
D<sup>a</sup> María Isabel López Bergantinos. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 31A/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA.

Comisión Titular:

**Presidente:** D. Pedro Portillo Franquelo. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Isidro Ledrón de Guevara López. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Ricardo Ladero Ordóñez. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.  
D. José María Álvarez Silveti. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.  
D. Manuel López Membrilla. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Ricardo Villar del Fresno. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

**Secretario:** D. Antonio López López. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Jesús Paredes Perlado. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D. José Juan Allaga Maraver. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D. Alejandro Cerdó Alonso Misol. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 31B/1988  
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA.

Comisión Titular:

**Presidente:** D. Pedro Portillo Franquelo. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Jesús Guerrero Strachan. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Pedro Benito Sainz. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.  
D. Roberto E. Pradaño del Pico. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.  
D. Fernando Brunsola Simón. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Rafael Fando Madico. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**Secretario:** D. Antonio López López. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Jesús Paredes Perlado. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D. Luis García Muñoz. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.  
D. Bernabé Hernández Ortuno. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 418/1988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA INORGANICA

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Jiménez López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D.ª María Pilar Pérez Miranda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Juan Manuel López Alcalá, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D.ª M. Dolores Esteve Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

D. León Roffe Levy, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D.ª Aurora Rodríguez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Cipriano Agustín Vacas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: D.ª Adela Valero Sáez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

D.ª M. Montserrat Eteban Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

D. Francisco Javier Lanaja del Busto, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 16/1906  
 AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA.

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Torres López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Luis Robles Teigeiro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Salvador Guix Lamesa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

D.ª Amparo Valdivieso Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D. Gregorio Gallego Alvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Braulio Medel Cámara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Miguel Angel Elasz Martínez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Angel A. de los Ríos Rodicio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

D. Vicente Angel Bartolomé Puerto, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

D. Francisco J. Fernández Villavicencia Alvarez Osorio, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

ANEXO IICATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Fecha Publicación Convocatoria: 4 de Noviembre de 1.988

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 2A/1988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernando Marín Giron, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Jorge Fernandez Lopez-Saez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: D. Jose Egozcue Cufart, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Francisco Abadía Fenoll, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Benjamín Fernandez Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jose Vaquera Orte, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Secretario: D. Plácido Navas Lloret, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Jorge Domingo Fallubaldo, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Carlos Lopez Garcia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Antonio Rios Guadix, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 190/1908  
 AREA DE CONOCIMIENTO: FILOGIA GRIEGA

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos García Gual, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Jose Luis Calvo Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Antonio Malero Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Jose Garcia Lopez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. Jose Cristian Lasso de la Vega Sanchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Bravo García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Jose A. Fernandez Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Jose Luis Garcia Ramon, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Carlos Miralles Sola, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Emilio Suarez de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 200/1988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: FILOGIA ESPAÑOLA

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Prieto Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Madrid Complutense.

Secretario: D. Miguel Angel Perez Priego, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: D. Jordi Castellanos Vila, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Ramon Trujillo Carraño, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

D. Ricardo Clervide Martinena, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pilar Palomo Vazquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Madrid-Complutense.

Secretario: D.ª M. Dolores de Asis Garrote, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Francisco García Gonzalez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Jose Ignacio Bosque Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Jose María Martínez Cachero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso NUMERO DE LA PLAZA: 37B/1988  
 AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

Comisión Titular:

Presidente: D. Jose Manuel Ruiz Asensio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: D. Angel Riesco Terrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocales:** D. Vicente García Lobo, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.  
D. Luis Muñoz Contreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
D. Fernández de Viana y Vieites, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Titular:

**Presidente:** D. Jose Trench Odona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.  
**Secretario:** D. Rosa M<sup>a</sup> Blasco Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.  
**Vocales:** D. Manuel Mundo Marcet, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
D. Josefa Sanz Fuentes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.  
D. María Ruiz Trapero, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO **NUMERO DE LA PLAZA:** 42/1988  
**AREA DE CONOCIMIENTO:** RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA.

Comisión Titular:

**Presidente:** D. Manuel Martínez Morillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Secretario:** D. Miguel Gil Gayarre, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
**Vocales:** O. José Luis Genoves García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.  
D. Eduardo Nogués Pelayo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.  
D. José Julio Soler Ripoll, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Claudio Otón Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Laguna.  
**Secretario:** D. Juan J. Peña Bernal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.  
**Vocales:** D. Antonio Mateo Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.  
D. Jorge Teijeiro Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.  
D<sup>a</sup> M. Teresa Delgado Macías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

**CLASE DE CONVOCATORIA:** Concurso **NUMERO DE LA-PLAZA:** 50/1988  
**AREA DE CONOCIMIENTO:** Cirugía

Comisión Titular:

**Presidente:** D. Agustín de la Fuente Perucho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Secretario:** D. Vicente Pallares Delgado Molina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Luis María Ferrández Portal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.  
D. Jose María Ortega Bevia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
D. Jorge Baltasar Basterra Alegria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Carlos Vara Thorbeck, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Secretario:** D. Dan Gutstein Feldman, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Francisco Gomar Sanchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.  
D. Jose Manuel Revuelta Soba, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.  
D. Juan Yñás Salas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

**CLASE DE CONVOCATORIA:** Concurso **NUMERO DE LA PLAZA:** 13/1988  
**AREA DE CONOCIMIENTO:** Didáctica y Organización Escolar

Comisión Titular:

**Presidente:** D. Angel Perez Gomez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Secretario:** D. Miguel López Malero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Jose Gimeno Sacristan, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.  
D. Antonio Ramon Barilome Pinz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D. Felix E. Gonzalez Jimenez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Vicente Benedito Antolí, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
**Secretario:** D. Miguel A. Santos Guerra, Profesor Titular de la Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Miguel Angel Zabalza Bezara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.  
D. Nuria Borrell Felip, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D. Anunciación Quintero Gallego, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

**CLASE DE CONVOCATORIA:** Convocatoria **NUMERO DE LA PLAZA:** 24C/1988  
**AREA DE CONOCIMIENTO:** Pediatría

Comisión Titular:

**Presidente:** D. Antonio Martínez Valverde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Secretario:** D. Jose Lucena Trave, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Francisco Javier Alvarez Guisasaola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.  
D. Miguel García Fuentes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.  
D. Gil Daniel Coco Cotallo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Manuel Bueno Sanchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.  
**Secretario:** D. Gabriel Galdo Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
**Vocales:** D. Jose María Perez Gonzalez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.  
D. Carmen Arrabal Teran, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Jose Figueras Aloy, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

**CLASE DE CONVOCATORIA:** Concurso **NUMERO DE LA PLAZA:** 440/1988  
**AREA DE CONOCIMIENTO:** Biología Animal

Comisión Titular:

**Presidente:** D. Valentín Sans Coma, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Secretario:** E. Juan Mario Vargas Yañez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.  
**Vocales:** D. Manuel Blasco Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.  
D. Juan Jose Presa Asensio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.  
D. Jose Domingo Rodríguez Teijeiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

**Presidente:** D. Joaquín Gosálvez Higuera, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
**Secretario:** D. Ramon Muñoz-Chapuli Ortol, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Jose Enrique Egocheaga Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.  
D. María Elvira Ocete Rubio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
D. Dolores Vellejo Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá.

**PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS**

**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO **NUMERO DE LA PLAZA:** 6/1988  
**AREA DE CONOCIMIENTO:** DERECHO CIVIL.

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Bernardo Moreno Quesada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

**Secretario:** D. Carlos Gómez de la Cruz Tulegón, Prof. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

**Vocales:** D. José Antonio Lois Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

D.ª M. Luisa Valles Amores, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

D. Vicente Ruiz Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Antonio Morales Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Secretario:** D.ª Isabel Trujillo Calzado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

**Vocales:** D. Miguel Masot Miquel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares.

D. Carlos Suárez González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

D. Angel Germán Martín Simón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO **NUMERO DE LA PLAZA:** 29E/1988  
**AREA DE CONOCIMIENTO:** LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Francisco Trigueros Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Rafael Morales Bueno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Fernando Martín Rubio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

D. Juan María Hernández Núñez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

D. Daniel Sánchez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. José M.ª Troys Linero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Ricardo Conejo Muñoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Francisco Sanchis Marco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Juan Francisco Martínez Robles, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

D.ª María Angeles Mahillo García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO **NUMERO DE LA PLAZA:** 31C/1988  
**AREA DE CONOCIMIENTO:** MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Miguel Borrero Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**Secretario:** D. Antonio Juan Bermúdez Fernández de Soto, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Rafael León y García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

D. Faustino Rodríguez Arbesu, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.  
D. Fernando Farqueta Cerda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Alfonso Corz Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**Secretario:** D. Francisco Javier Álvarez de Sotomayor Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**Vocales:** D. Angel Reboto Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

D. Juan Gualberto Jiménez Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

D. Hermenegildo Tarinas Laporta, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO **NUMERO DE LA PLAZA:** 14/1988  
**AREA DE CONOCIMIENTO:** ORGANIZACION DE EMPRESAS.

**Comisión Titular:**

**Presidente:** Aquilino A. Aguirre Sadaba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D.ª Ana María Castillo Clavero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Antonio Viejo Raso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

D. Fernando Juan Peris Bonet, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

D. Ramón Sabater Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

**Comisión Suplente:**

**Presidente:** D. Manuel José Selva Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

**Secretario:** D. Antonio Ruiz Molina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Vocales:** D. Guillermo García Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. José Antonio Herrero Pascual, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

D. José Ramón López de Elorriaga Uzkiano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de 13 de abril de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 10 de mayo), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento de «Filología Italiana» Departamento: Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana. Actividades a realizar por quien obtuviese la plaza: Literatura Italiana. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Gronada, 24 de febrero de 1989.- El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/

86, de 13 de junio, y o tenor de lo establecido en las Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1.9); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16.1.85); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Art. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécimo de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Art. 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad o la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior o la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 ptas. (240 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles o contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previo consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Art. 9 y 10 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 2 de marzo de 1989. — El Rector, José Luis Romero Palanco.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE CADIZ

#### I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento: Pediatría. Departamento al que está adscrita: Materno-Infantil y Radiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Pediatría. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

#### II. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Activi-

dades a realizar por quién obtenga la plaza: Docencia en Químico II. Centro E.U. de Ingeniería Técnico Industrial de Algeciras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electrónica. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Industrial de Algeciras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933-938.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla, de 9 de junio de 1988 (BOE de 9 de julio), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversos plazos de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º, apartado 8º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de marzo de 1985.- El Rector, Javier Pérez Royo.

#### ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 1988  
(BOE DE 9/DE JULIO)  
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA 33

Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Galán, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Mº Mota Perello, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Dº Mº del Carmen Domínguez Díaz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Dº M. Concepción Palomo Delgado, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Dº Mº Jesús Hernández Arnedo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Dº Mercedes Doval Montoya, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. José Mº Mesa López-Colmenar, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Dº Josefina Sierra López, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Santiago Leguey Jiménez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocal Secretario: Dº María Isobel González Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncio convocatoria públi-

ca para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones del nivel de EGB en Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento de Interino.

Ilmos. Sres.:

En razón a una funcionalidad y eficacia administrativa, objetivo de esta Administración para que las unidades escolares puedan estar atendidas en todo momento, la Consejería de Educación y Ciencia, en el ejercicio de sus funciones específicas en materia de personal, pretende que los nombramientos de personal docente interino o sustituto en el nivel de Enseñanza General Básica se realicen con la mayor rapidez posible.

Por ello, y ante la eventualidad de que queden agotados los efectivos disponibles para atender las vacantes y sustituciones que puedan originarse a lo largo de cada curso escolar, es preciso arbitrar algún procedimiento que, atendiendo a criterios de publicidad, mérito y capacidad, permita garantizar una mejor cobertura de las necesidades de personal docente en Andalucía para el Curso 89/90.

En consecuencia, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

19.- Por la presente se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir, durante el Curso 89/90, posibles vacantes o sustituciones del nivel de E.G.B. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento como personal funcionario interino.

20.- Deberán participar obligatoriamente en la presente convocatoria, si desean optar a plazas de interinos o sustitutos para el próximo curso, todos los profesores no comprendidos en el acuerdo de 25 de Febrero de 1.987 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales, es decir aquellos profesores que, o bien fueron nombrados posteriormente al 25 de Febrero de 1.987, o estando nombrados en esa fecha o antes, tuvieron un tiempo de servicios prestados inferior a tres meses a la fecha de finalización del curso 86/87, y por supuesto los incorporados durante el curso 87/88 y 88/89, siempre que dichos nombramientos se hubieran realizado en Centros Públicos de E.G.B. dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

En cualquier caso, siempre que se cumplan las condiciones de esta convocatoria, todos los solicitantes a los que hace referencia el párrafo anterior, tendrán derecho preferente de colocación, dentro de las correspondientes listas provinciales, en las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el periodo de vigencia de esta convocatoria. Los participantes por este punto 20 no tendrán que ser nuevamente baremados y su clasificación será por tiempo de servicio prestado en el nivel de E.G.B. en Centros Públicos dependientes de esta Consejería.

31.- Una vez agotados los colectivos de profesores con derecho a colocación, las vacantes o sustituciones que se vayan produciendo serán cubiertas con los integrantes de las listas de interinos resultantes de esta convocatoria, que serán elaboradas por cada una de las Delegaciones Provinciales de conformidad con lo dispuesto en las bases de esta Resolución.

40.- Las condiciones generales para participar en esta convocatoria serán las siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los participantes comprendidos en el punto 20 que hubieran sido nombrados sin la exigencia del requisito señalado con la letra c), será suficiente que estén en posesión como mínimo, de las titulaciones de Diplomado Universitario o equivalencia prevista en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

50.- Los interesados en participar, no incluidos en el punto 20 de esta Resolución, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, dirigida al Delegado

Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los que participen como comprendidos en el punto 2º de esta convocatoria deberán presentar instancia según el modelo que figura en el Anexo II. Dichos participantes no podrán concurrir por el sistema general de participación previsto en la presente convocatoria. La doble concurrencia será motivo de exclusión de la solicitud efectuada según el citado punto 2º.

6º.- Las solicitudes habrán de presentarse en la provincia por donde se desea participar, o en los lugares y forma que determinan el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solamente se podrá participar por una provincia. La presentación de solicitudes en más de una provincia supondrá la anulación de su participación en esta convocatoria.

7º.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8º.- Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia del Título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.

c) Documentación indicada en el baremo (Anexo III), acreditativa de los méritos alegados por el participante. Los participantes acogidos al punto 2º de la presente, al considerarse como único mérito el tiempo de servicio prestado no vendrán obligados a presentar documentación alguna, a excepción de la hoja de servicio que será actualizada y cerrada por la Delegación Provincial al 30 de Junio de 1.989.

9º.- Las valoraciones de los méritos y condiciones de los aspirantes no acogidos al punto 2º de la convocatoria se efectuarán atendiendo al baremo especificado en el Anexo III de esta Resolución por una Comisión Provincial compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Administración:

- Un funcionario de la Sección de Personal, que actuará como secretario con voz y voto.

- Un Inspector.

- Un funcionario del Servicio de Ordenación Educativa.

- Un representante por cada Sindicato componente de la Junta de Personal Docente de la Provincia correspondiente.

La Comisión podrá delegar la evaluación de determinados méritos en subcomisiones de especialistas por materia, bajo la supervisión de miembros de la misma.

En cuanto a los méritos incluidos en los puntos 1.1 y 1.2 del Baremo, dado que las oposiciones de 1.989 finalizarán posteriormente al plazo de presentación de instancias, la Administración los aportará de oficio. Respecto a los méritos del punto 2.1, las hojas de servicios presentadas habrán de ser actualizadas y cerradas por las Delegaciones Provinciales al 30 de Junio de 1.989.

10º.- A partir del 30 de Junio de 1.989 se hará pública en cada Delegación Provincial la lista provisional de los solicitantes incluidos en el punto 2º de esta convocatoria, ordenada exclusivamente por el tiempo de servicio. En caso de empate se resolverá según la situación en la Lista General del Curso 88/89.

Contra la citada lista podrán los interesados reclamar en el plazo de cinco días naturales. También podrán reclamar su inclusión en la lista definitiva aquellos solicitantes que habiendo participado en la presente convocatoria hayan prestado servicio durante el Curso 88/89 con posterioridad al cierre de la misma. A tales efectos, deberán adjuntar el modelo de solicitud del Anexo II. La Administración de oficio anulará la otra solicitud.

Transcurridos los plazos señalados y antes del 10 de Septiembre se hará pública la lista definitiva.

11º.- Igualmente, en cada Delegación, a partir de la fecha referida en el número anterior, se publicará la lista provisional de participantes no acogidos al punto 2º, ordenada por puntuación de los admitidos y no admitidos, y especificando los motivos de exclusión. En caso de empate decidirá la mayor puntuación del punto primero del baremo, después la del punto segundo, y así sucesivamente. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad de la titulación alegada.

A partir de esta fecha se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. La lista definitiva se publicará antes del día 10 de septiembre, una vez incorporados los méritos de los puntos 1.1 y 1.2 del baremo.

12º.- Todos los solicitantes están obligados a aceptar forzosamente cualquier vacante o sustitución en la provincia por la que han solicitado plaza. En caso contrario perderán todos sus derechos, quedando anulada su solicitud.

Por necesidades de efectivos, la Consejería de Educación y Ciencia podrá ofertar plazas en otras provincias distintas a la solicitada. En este caso, la aceptación de la plaza será voluntaria.

13º.- Las plazas, vacantes o sustituciones, que han de ser cubiertas por los participantes en esta convocatoria se adjudicarán siguiendo el orden de colocación que resulte de la aplicación de las listas definitivas de interinos, objeto de la presente convocatoria.

La Delegación Provincial citará al profesorado necesario para atender las necesidades que se produzcan. La toma de posesión en la Delegación Provincial habrá de producirse en el plazo de 48 horas desde que se reciba la notificación correspondiente, salvo que concurren circunstancias excepcionales que serán estimadas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

14º.- Los profesores designados deberán presentar la documentación que le sea indicada en la correspondiente Delegación Provincial, al menos la acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

15º.- Los nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, por el tiempo que proceda, serán exclusivamente para el Curso 1.989/90, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el Curso o antes, según los casos. Para cada Curso Académico se hará la convocatoria que proceda, no adquiriendo derecho de prórroga alguno los seleccionados en convocatorias anteriores.

Sevilla, 17 de marzo de 1989.- El Director, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmas. Sres. Delegadas Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.



- Por cada mes de curso, en funciones similares a las del apartado anterior	0'66 puntos	
2.2.- Por curso completo de trabajo desempeñado en Centros no dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (9 meses)	3 puntos	Fotocopia compulsada del contrato y alta en la Seguridad Social, con el VºBº de la Inspección Educativa correspondiente, en el caso de Centros privados y fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses correspondientes, en el caso de Centros Públicos.
- Por cada mes de curso, en funciones similares a las del apartado anterior (a los servicios del apartado 2.1. - podrán sumársele los servicios contemplados en el apartado 2.2. hasta alcanzar el máximo de 18 puntos)	0'33 puntos	
3.- EXPEDIENTE ACADEMICO, CONOCIMIENTOS Y OTRAS TITULACIONES, O CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR.	(máximo 8 puntos)	
3.1.- Expediente académico.	(máximo 3 puntos)	Certificación académica de la nota media.
- Calificación de sobresaliente en la titulación alegada como requisito imprescindible.	2 puntos	
- Calificación de notable en la titulación alegada como requisito imprescindible.	1 punto	
- Doctorado	1 punto	
3.2.- Conocimientos	(máximo 2 puntos)	
- Por cada publicación de carácter científico, técnico pedagógico, relacionada con el área o especialidad.	máximo 0'5 puntos	Los ejemplares correspondientes.
- Por cada publicación relacionada con la organización escolar.	máximo 0'4 puntos	Los ejemplares correspondientes.
- Por la realización de trabajos de investigación, relacionados con el área o especialidad o por pertenecer a grupos de renovación y experiencias pedagógicas.	máximo 0'4 puntos	Certificación acreditativa.
3.3. - Otras titulaciones	(máximo 1'5 puntos)	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
- Cada titulación del mismo o superior nivel que la aportada como requisito indispensable.	1 punto	
- Si el título pertenece a la misma o distinta Facultad o Escuela, pero expedido por diferentes Secciones, Ramas o Subsecciones.	0'25 puntos	
- Por cada premio extraordinario en otros títulos del mismo o superior nivel distintos del aportado como requisito indispensable.	0'25 puntos	
3.4. - Cursos	(máximo 1'5 puntos)	Certificación acreditativa con indicación del número de horas.
- Curso de aptitud pedagógica	0'75 puntos	
- Cursos de perfeccionamiento, relacionados con la especialidad.		
Más de 40 horas	0'25 puntos	
Menos de 40 horas	0'10 puntos	

- Cursos sobre organización escolar

- Más de 40 horas ..... 0'25 puntos
- Menos de 40 horas ..... 0'10 puntos

- Otros cursos relacionados con la enseñanza.

- Más de 40 horas ..... 0'10 puntos

4. - OTRAS CIRCUNSTANCIAS (máximo 11 puntos)

4.1.- Por cada año de paro desde que se obtuvo la titulación facultativa para optar a la presente convocatoria o desde el último trabajo, si este es posterior a la obtención de aquella. 2 puntos

..... Certificación de no cotizar a la Seguridad Social, acompañada de certificación acreditativa del tiempo de paro expedida por la Oficina de Empleo o fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

Ambas certificaciones pueden ser sustituidas por la declaración o promesa que se acompaña como Anexo IV a esta Resolución.

4.2.- Por cada año de trabajo no relacionado con la titulación, realizado con posterioridad a la obtención de la misma. 1 punto

..... Fotocopia del contrato de trabajo y certificación de alta de la Seguridad Social.

A N E X O I V

MODELO DE DECLARACION O PROMESA COMO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL APARTADO 4.1. DEL BAREMO.

(1) \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
domiciliado en \_\_\_\_\_, (2) \_\_\_\_\_;

- que con fecha \_\_\_\_\_ obtuve el título académico que me faculta para tomar parte en la presente convocatoria.
- que con fecha \_\_\_\_\_ tengo formulada demanda de empleo en la Oficina de Empleo de la localidad de \_\_\_\_\_, no habiendo cotizado, desde la citada fecha, a ningún régimen de la Seguridad Social.

Igualmente me comprometo a probar documentalmente, cuando me sea requerido, todos los datos antes reflejados.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1989

(FIRMA)

- (1) Nombre y apellidos.
- (2) Declaro bajo juramento o prometo por mi honor (empíese la fórmula deseada).

*CORRECCION de errata a la Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Cabrera García, Profesor Titular de esta Universidad (BOJA núm. 9, de 3.2.89).*

Advertida errata en la Resolución de 9 de enero de 1989 de la Universidad de Granada, publicada en el BOJA de 3 de febrero de 1989 por la que se nombra a D. Miguel Cabrera García Profesor Titular de esta Universidad, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores.

En el segundo párrafo donde dice: «nominar a D. Miguel Cabrera García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de «Análisis Matemático», debe decir: «nominar a D. Miguel Cabrera García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de «Análisis Matemático».

Granada, 20 de febrero de 1989.- El Rector, José Vida Soria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de trece parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por otras propiedad de don Manuel, doña Francisco, doña Josefa y Doña Rosario Terrero Martín.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 27 de julio de 1988, y cuya descripción en la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcelas n.º 138, 139, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 correspondientes a la Urbanización «Santa Teresa», con una superficie total de 1.874,77 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 138: Linda, al Norte, con zona verde, la cual da frente a la calle José Romero Varela; al Oeste, con la parcela n.º 137 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Este, con la parcela n.º 139 de la citada Urbanización; y al Sur, con porción de las parcelas 153 y 155, y con la parcela n.º 154 de la aludida Urbanización. Tiene una superficie de 146,46 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 139: Linda, al Norte, con zona verde, la cual da frente a la calle José Romero Varela; al Oeste, con la parcela n.º 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Este, con la parcela n.º 140 de la citada Urbanización; y al Sur, con parte de las parcelas 152 y 153 de la aludida Urbanización. Tiene una superficie de 146,46 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 145: Linda, al Norte, con parte de la parcela 144 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela 146 de la citada Urbanización; al Este, con la calle Picasso; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 123,83 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 146: Linda, al Norte, con parte de la parcela n.º 144 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 147 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela 145 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Díaz Huertas. Tiene una superficie de 137,82 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 147: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 143 y 144 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 148 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 146 de la aludida Urbanización y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 137,67 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 148: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 142 y 143 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 149 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 147 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 166,09 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 149: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 141 y 142 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 150 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 148 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 165,82 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 150: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 140 y 141 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 151 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 149 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 165,75 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 151: Linda, al Norte, con parte de la parcela n.º 140; al Oeste, con la parcela n.º 152 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 150 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 119,95 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 152: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 139 y 140 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 143 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela, n.º 151 de la aludida Urbanización, y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 119,82 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 153: Linda, al Norte, con parte de la parcela n.º 139 y con una porción de la parcela n.º 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 154 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela 152 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 120,06 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 154: Linda, al Norte, con parte de la parcela n.º 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 155 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 153 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 119,93 m<sup>2</sup>.

Parcela n.º 155: Linda, al Norte, con las parcelas núms. 136 y 137 y con porción de la parcela n.º 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la calle Gustavo Bacarissas; al Este, con la parcela n.º 144 de la citada Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 206,39 m<sup>2</sup>.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno comprendida entre las calles Burgos y Segovia, parte del denominado «Rincón de Venegas» y también del «Picacho», cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con olivar de D.ª Josefa García Rubio; al Sur con otros de D. José Jurado Díaz; al Este, con finca propiedad de D. Francisco Castillo Arquellada; y al Oeste, con olivar de D. Juan Jurado García. Tiene una superficie de 1.246,50 m<sup>2</sup>.

A efectos de valoración de ambas parcelas se establece la equivalencia en precio.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materias de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela primera: Situada en calle de nueva formación en esta ciudad, que es prolongación de la calle Muñoz y Pabón, y que enlaza perpendicularmente las calles Virgen del Valle y Ronda de los Legionarios; y ubicado en un segundo tramo de la alineación de la derecha del trazado de la referida nueva calle, mirando dicho trazado desde la calle Virgen del Valle. Tiene su frente a la calle de su situación. Tiene una superficie de treinta y siete metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Y linda derecha entrando Miguel Burgos Pinto; izquierda, con la calle Ronda de los Legionarios y fondo Miguel Burgos Pinto, con el que tiene pozo de medianería. Su valoración es de 752.800 ptas.

Parcela segunda: Situada en calle de nueva formación en esta

ciudad, que es prolongación de la calle Muñoz y Pabón y que enlaza perpendicularmente las calles Virgen del Valle y Ronda de los Legionarios y ubicada en el segundo tramo de la alineación de la izquierda del trazado de la referida nueva calle, mirando dicho trazado desde la calle Virgen del Valle. Tiene su frente a la calle de su situación. Tiene una superficie de veintidós metros diez decímetros cuadrados, y linda izquierda y fondo Pedro Tallafer Teba. Su valoración es de 422.000 ptas.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 10 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), sito en Huerta de San Juan de Dios.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materias de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, sito en Huerta de San Juan de Dios, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en Huerta de San Juan de Dios, situado entre la Carretera de Circunvalación y el cauce del río Eliche, con una superficie de 2.500 m<sup>2</sup> y forma irregular. Está valorada en 5.000.000 ptas.

Sevilla, 10 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 13 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un edificio de los bienes de propios del Ayuntamiento de Freila (Granada), ubicada en c/ Generalísimo núm. 5.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un edificio, ubicado en c/ Generalísimo n° 5, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Freila (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio en ruina, sito en c/ Generalísimo n° 5, que anteriormente albergaba las oficinas municipales. El edificio cuenta con tres plantas

de alzada y una superficie aproximada de 110 m<sup>2</sup>, codo uno de ellas. El valor del bien asciende a 2.930.000 ptas.

Sevilla, 13 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 14 de marzo de 1989, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de 3.000 metros cuadrados de terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Gergal (Almería), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Gergal (Almería), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 15 de julio de 1988 y 25 de noviembre de 1988, respectivamente, y previa publicación en el B.O.P. de Almería núm. 189 de 17 de agosto de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 3.000 m<sup>2</sup> de terrenos para la construcción de veinte viviendas de Promoción Pública, de los siguientes trozos de tierra:

Número 15. Trozo de tierra en el paraje el «Sepulcro», Polígono 30, parcela 223, que linda, al Norte, Barranco del Sepulcro; Este, el pueblo; Sur y Oeste, Carretera del Almendral. Tiene una extensión superficial de 16 áreas y 84 centiáreas.

Número 16. Trozo de tierra en el paraje el «Sepulcro», Polígono 30, parcela 248, que linda, al Norte y Oeste, Camino del Sepulcro; Sur, hijos de Pedro Asensio, y Oeste, Camino del Sepulcro. Tiene una superficie de tres hectáreas, 26 áreas y 24 centiáreas.

Sevilla, 14 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 14 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Coin (Málaga), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Farmación Profesional.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Coin (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno ubicado en el Partido Rural de «Los Llanos», lindante al Sur con la Carretera Coin-Mijas (MA-485), al Este con terreno propiedad de D. Alonso Ordóñez Guerrero, al Norte con terreno propiedad de D. Juan Marmolejo González y D. José Fuentes Ríos y al Oeste con tierras de este último. Tiene una superficie de 11.038,74 m<sup>2</sup>.

Sevilla, 14 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

**ORDEN de 14 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), al Patronato Municipal de la Vivienda.**

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adaptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 7 de julio de 1988 y 19 de septiembre de 1988, respectivamente, y previa publicación en el B.O.P. de Cádiz núm. 214 de 15 de septiembre de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 31.071,23 m<sup>2</sup> de superficie, situada en El Pago Almendral, con los siguientes linderos: al Norte, fincas de D. José Mora Fernández, Antonio Seco Muñoz, Nicolás Medina Cantero y Francisco Vidal Campos; al Sur, Fincas de Guadalupe Ayllón Silva, Francisco Ayllón Silva y Antonio Torrejón Pavón; al Este, Camino de la Atalaya; al Oeste, Antigua Vía Férrea.

Sevilla, 14 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

**ACUERDO de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectiva de Trabajo de ámbito interprovincial, de la empresa Damas, S.A.**

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Damas, S.A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 6 de febrero de 1989, suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha 24 de enero de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasa de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

### ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1989.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

### ACTA

#### ASISTENTES:

Representación de la empresa:

Germán Salvador Pérez, Fernando Rendón Sainz, Pedro Santos Delgado, y Antonio de la Vega Jiménez.

Representación de los trabajadores:

Francisco Delgado Hernández, Juan Alcón Zafra, Rafael Barrera Hinestrasa, Pedro Domínguez Fernández, Miguel Martín Fernández, Lorenzo Sónchez Márquez, Joaquín Verdejo López, Carlos Guerrero Miguel, José M<sup>o</sup> Pichardo Picón, Joaquín Romero Rodríguez, Felipe Suárez Vela, Agustín Orihuela García, Antonia Bernal Navarro, Manuel González Gómez y J. M. Morgado Hernández.

En la ciudad de Huelva, a 23 de enero de 1989.

Siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen en el despacho de la dirección de Damas, S.A., en Huelva, Avda. de Portugal, 9, las representantes del personal antes mencionados (miembros del Comité de empresa y Delegados de personal en los centros de trabajo de Sevilla y Peguerillas) con los representantes de la empresa también mencionados, a fin de formar la Comisión deliberadora e iniciar las deliberaciones del Convenio de empresa del año 1989.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda constituir la Comisión deliberadora con la siguiente composición:

Por la parte empresarial: Germán Salvador Pérez, Fernando Rendón Sainz, Pedro Santos Delgado, Antonio de la Vega Jiménez, José M<sup>o</sup> Jiménez Cutillas y Andrés García López.

Por la parte social: José M<sup>o</sup> Pichardo Picón, Francisco Delgado Hernández, Juan Alcón Zafra, Pedro Domínguez Fernández, Agustín Orihuela García, Antonio Bernal Navarro, Miguel Martín Fernández, Manuel González Gómez, Rafael Barrera Hinestrasa, Lorenzo Sánchez Márquez, Joaquín Romero Rodríguez y Joaquín Verdejo López.

Se hace constar que la representación de los trabajadores está formada por la mayoría absoluta de los miembros del Comité y Delegados de personal, no excediendo su composición de doce miembros, cual establecen los Arts. 87.1 y 88.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Las partes, con la composición indicada, mutuamente se reconocen como interlocutores válidos y deciden, por unanimidad no designar presidente, por no estimarla necesario. Para moderar las sesiones se establece el procedimiento de que cada representante solicite permiso para hablar al Sr. Secretario, actuando de moderadores D. Germán Salvador Pérez y D. José M<sup>o</sup> Pichardo Picón.

Por unanimidad de los asistentes se designa Secretario de actas al que lo es del Comité de empresa, D. José Joaquín Romera Rodríguez, el cual acepta, estableciéndose que las actas serán firmadas por el Secretario, D. Germán Salvador Pérez y los asistentes que lo deseen.

Acto seguido la Comisión deliberadora del convenio inicia su cometido, manifestando los representantes de los trabajadores que sus pretensiones económicas son incrementar la tabla salarial del convenio existente en un 9%, dejando el texto del convenio tal y como se halla en la actualidad, a excepción de las modificaciones que procedan para adaptarlo a lo vigente de los años 1989 y 1990. Para el segundo año de vigencia solicitan una revisión que consistirá en el porcentaje de la inflación prevista, más dos puntos.

Por la parte empresarial se manifiesta que las pretensiones de los trabajadores son inalcanzables, estableciéndose a continuación las oportunas ofertas y contraofertas.

Tras laboriosa deliberación y discusión, la parte empresarial hace la siguiente oferta:

1) Elevar a 47.675 ptas. los dos pagas extras de Navidad y Verana y a 32.200 ptas. las pagas extras de Beneficios y septiembre.

2) Elevar el importe de las dietas completas que se reseñan en el Art. 10 del Convenio a las siguientes cuantías:

Apartado a) 2.150 ptas.

Apartado b) 2.825 ptas.

Apartado c) 3.150 ptas.

Apartado d) 5.800 ptas.

3) Para el segundo año de vigencia del convenio se incrementarán los conceptos retributivos pactados el primer año en el tanto por ciento de aumento que experimente el I.P.C., en el conjunto nacional, en el período relativo al año natural de 1989 respecto al año natural

de 1988, más un punta.

4) La tabla salarial que se ofrece en este acto.

Los representantes de los trabajadores solicitan la suspensión momentánea de las deliberaciones para estudiar la propuesta de la empresa. Reanudadas las deliberaciones, los representantes de los trabajadores aceptan la propuesta empresarial llegándose a un completo acuerdo de convenio.

Dado el consancio de las deliberaciones y teniendo en cuenta que varios productores han de desplazarse a su lugar de residencia, se acuerda por unanimidad la celebración de otra reunión al día siguiente, 24 de enero, a las once horas, con la única finalidad de leer el nuevo texto de convenio y firmarlo.

Sin más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

## ACTA

### ASISTENTES:

Representación de la empresa:

Germán Salvador Pérez, Fernando Rendón Sainz, Pedro Santos Delgado, y Antonio de la Vega Jiménez.

Representación de los trabajadores:

Francisco Delgado Hernández, Juan Alcón Zafra, Rafael Barreira Hinestroza, Pedro Domínguez Fernández, Miguel Martín Fernández, Lorenzo Sánchez Márquez, Joaquín Verdejo López, José M<sup>o</sup> Pichardo Picón, Joaquín Romero Rodríguez, Agustín Orihuelo García, Antonio Bernal Navarro, Manuel González Gómez.

En la ciudad de Huelva, o 24 de enero de 1989.

Siendo los once horas y treinta minutos, se reúnen en el despacho de la dirección de Damas, S.A. en Huelva, Avda. de Portugal, 9, la Comisión deliberadora del Convenio de la entidad Damas, S.A. a fin de proceder a la lectura y firma del texto del Convenio, según lo acordado en la reunión celebrada en el día de ayer.

Se procede a la lectura del texto del convenio y tablas salariales adjuntas, siendo aprobado y firmado por las partes de conformidad.

Acto seguido se faculta, tan ampliamente como en derecho se requiera, a D. Germán Salvador Pérez y D. José Joaquín Romero Rodríguez para que conjuntamente remitan los actos de negociación de este convenio, junto con el texto de convenio, tablas salariales y demás documentación pertinente a la Autoridad Laboral competente, a efectos de su registro, depósito en el C.M.A.C. y publicación en el BOJA, dentro de los 15 días siguientes a partir del día de hoy, cual preceptúa el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Sin más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, dándose por concluida la negociación del Convenio Colectivo Interprovincial de la entidad Damas, S.A. y sus trabajadores correspondientes a los años 1989 y 1990, extendiéndose la presente acta, por triplicado ejemplar, que leen, aprueban y firman los presentes en el lugar y fecha indicado.

### CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS, S.A. Y SUS TRABAJADORES AÑOS 1989 y 1990

### CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS, S.A. Y SUS TRABAJADORES, SUSCRITO EN 1989 ENTRE LA DIRECCION Y LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL

#### CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Ambito de aplicación, funcional, personal y territorial.

El presente Convenio Colectivo afecta a la empresa DAMAS, S.A. y a su personal, siendo de aplicación a todos los centros de trabajo de la empresa radicados en las provincias de Huelva y Sevilla, regulando las relaciones laborales entre ambos partes y afectando a la totalidad de las plantillas de personal que presten sus servicios en los centros de trabajo indicados, o que ingresen en los mismos durante el período de vigencia establecido en los artículos siguientes, quedando únicamente exceptuados:

a) El personal sanitario, por las características especiales que concurren en la realización de sus servicios.

b) Las personas excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

c) El personal subrogado de la empresa J. Tejero y Cía, S.R.C., que se rige por el Convenio Interprovincial de Empresas Distribuidoras de Productos Petrolíferos.

d) El personal subrogado de la empresa La Estellesa, S.A. de Automóviles, que se rige por el Convenio Provincial de Badajoz.

Art. 2. Duración y vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor, con efectos retroactivos, el día 1 de enero de 1989, cualquiera que sea la fecha de su registro ante la Autoridad Laboral o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Su vigencia será de dos años, es decir, hasta el día 31 de diciembre de 1990 inclusive.

Art. 3. Denuncia y prórroga.

El presente convenio, llegado su vencimiento, se prorrogará tácitamente por años sucesivos, si na mediare denuncia alguna por cualquiera de la partes con una antelación mínima de 30 días, respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia se formulará, bien por ambas partes de común acuerdo, dirigiendo escrito al efecto a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, bien por una parte dirigiendo escrito a la otra parte y a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, poniendo de manifiesto tal denuncia de convenio.

Una vez denunciado este Convenio en plazo y formo, ambas partes están obligados a iniciar la nueva negociación del mismo.

Art. 4. Garantía personal.

Las situaciones personales individuales, que excedon de lo pactado en este texto, en su conjunto y en cómputo anual, serán respetadas íntegramente por lo empresa, manteniéndose estrictamente como garantía personal.

Art. 5. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones económicas y de trabajo fijadas forman un todo orgánico, de tal manera que la validez del Convenio queda condicionada a su mantenimiento en los términos pactados, con objeto de que en ningún caso quede desvirtuada la voluntad negocial, ni representar un mayor costa para la empresa que el previsto. Por ello quedarán sin efecto los acuerdos tomados si por la Autoridad laboral o judicial se declarase la nulidad de alguno de los términos de este convenio o pacto.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no afecta a las percepciones, beneficios o mejoras que se establezcan por disposiciones legales que en el futuro se dicten, ya que para este supuesto será de aplicación la cláusula de compensación y absorción establecida en el Art. 6 de este texto.

#### CAPITULO II: COMPENSACION Y ABSORCION

Art. 6.

Las condiciones económicas y de todo índole establecidas en este Convenio, sustituyen, absorben y compensan en su totalidad a las que antes de la vigencia de este texto rigieren (ya lo fuesen par convenio anterior, por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por la empresarial, de cualquier tipa o naturaleza, e incluso por aquéllas otras de origen legal, reglamentario, etc.

Tadas las percepciones, beneficios o mejoras establecidas en este convenio, en su conjunto global, serán compensables y absorbibles por las que se establezcan por disposiciones legales o reglamentarias que en el futuro se dicten.

#### CAPITULO III: ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 7.

La organización práctico del trabajo es competencia exclusiva de la Dirección de la empresa, con sujeción a la Ordenanza Laboral y demás disposiciones legales en vigor.

Corresponderá a la Dirección de la empresa la creación y supresión de líneas y servicios, determinación de trayectos, fijación de tiempos, asignación de vehículos, movilidad y distribución del personal en la forma reglamentariamente prevista, así como lo aplicación de las medidas disciplinarias oportunas.

En todos las supuestos previstos en este Art. la empresa podrá solicitar el asesoramiento del Comité de empresa, a fin de éste tome participación en las resoluciones de lo dirección de la misma.

El Comité de empresa será informado y oído previamente en lo

implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, así como en la fijación de tiempos de recorrido.

#### CAPITULO IV: CONDICIONES ECONOMICAS

##### Art. 8. Retribuciones.

Las condiciones económicas que regirán durante la vigencia del presente Convenio, serán las que se detallan a continuación, con la advertencia de que los productores contratados para jornada laboral inferior a la normal, recibirán la parte proporcional que les corresponda:

A) Sueldo o salario base: El sueldo o salario base de cada categoría será el que figura en la tabla salarial anexa a este convenio.

B) Aumentos por antigüedad: El personal de plantilla fijo de empresa percibirá aumentos por años de servicio, consistentes en dos bienios del 5% cada uno de ellos, y cinco quinquenios del 5% cada uno, calculados en ambos casos sobre los sueldos o salarios base que se fijan en la tabla salarial anexa.

C) Asignación de puesto de trabajo: La Asignación de puesto de trabajo consistirá en una cantidad global mensual, fijándose su importe para cada categoría profesional en la tabla salarial anexa.

El importe de la asignación de puesto de trabajo ha sido estudiado como promedio de devengo por jornada de trabajo. Por tanto, de su cuantía mensual se deducirá la parte proporcional que corresponda a la jornada laboral en que el trabajador no asista al trabajo ni preste servicio. No obstante, como únicas excepciones, no se deducirá parte proporcional alguna de la asignación de puesto de trabajo, a los representantes del personal que en horas laborales se vean obligados a ausentarse de su centro de trabajo para asistir a las reuniones legales, debidamente convocadas y, con carácter general, a los demás trabajadores durante su período de vacaciones y en las situaciones de licencias retribuidas.

La asignación de puesto de trabajo es una cantidad global en la que se hallan incluidas:

a) Las compensaciones por transporte, cobranza, quebranto de moneda, carrea, preparación de billeteaje y liquidación de recaudación.

b) El suplemento señalado en el Art. 58, núm. 2 de la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera para el conductor percceptor, cuando ejerce simultáneamente ambas funciones.

c) La compensación por toma y deja del servicio, cuando proceda.

d) Las horas de espera y/o presencia en aquellas líneas y servicios en las que proceda el abono de este concepto, cuando concurren determinadas circunstancias con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera y Real Decreto 2001/83. El tiempo que el conductor permanezca en carretera, reparando una avería surgida en ruta, será tiempo de trabajo efectivo.

e) El tiempo que invierte el conductor en el repostado del vehículo y una gratificación a los conductores de transportes de mercancías por limpieza de camiones, cubas y semirremolques.

Al objeto de evitar dudas e interpretaciones erróneas, se considera necesaria puntualizar que la Asignación de Puesto de Trabajo de productores en aquellas líneas o servicios en los que pueden producirse el devengo de horas de espera y/o presencia, de toma y deja del servicio, o de todos los conceptos a la vez, así como el suplemento señalado en el Art. 58 núm. 2 de la Ordenanza Laboral de Transportes, la Asignación ha sido estudiada y calculada incluyendo en su importe dichos conceptos en cómputo anual ponderada, por lo que cualquier cuestión que pudiere suscitarse al respecto, deberá ser sustanciada y resuelta, previo un cómputo anual comparativo entre las sumas de las cantidades percibidas por asignación de puesto de trabajo en doce meses consecutivos, y el importe de las horas de espera y/o presencia, compensación por toma y deja del servicio y suplemento del Art. 58, núm. 2 de la Ordenanza Laboral, que en el mismo período hubiese acreditado el trabajador, con arreglo a los preceptos de la misma.

A los propios efectos se hace constar que el haber ordenado en forma de cantidad única la Asignación de puesto de trabajo, agrupando en una sola cifra todos los conceptos y devengos mencionados en los párrafos anteriores, la ha sido con el deseo de proporcionar una mayor simplificación del recibo de salarios, bien entendido que tal agrupación de conceptos y devengos en ningún caso podrá desvirtuar el carácter y naturaleza de cada uno de ellos, y toda vez que los mismos se hallan incluidas y comprendidos en el importe de la Asignación de Puesto de Trabajo, el pago de esta Asignación surtirá plenos efectos liberatorios, en cuanto a todos y cada uno de los repetidos conceptos y devengos.

D) Gratificaciones Extraordinarias: Las gratificaciones extraor-

dinarias de Navidad y Verano se abonarán respectivamente los días 21 de diciembre y 16 de julio, en cuantía de 47.675 ptas. cada una de ellas.

Las gratificaciones extraordinarias de Participación en beneficios y Otoño se abonarán respectivamente el día 14 de marzo y conjuntamente con la remuneración correspondiente al mes de septiembre, en cuantía de 32.200 ptas. cada una de ellas.

Las citadas gratificaciones se abonarán a cada productor sea cual fuere su remuneración, antigüedad en el empresa, categoría profesional y modalidad de su trabajo. Únicamente se exceptúa el personal que hubiere faltado al trabajo injustificadamente, el personal en situación de excedencia, y el que hubiere permanecido un mínimo de doce meses en I.L.T.

E) Incentivo a los conductores perceptores: Con el fin de incentivar a los conductores perceptores la expedición de billetes, con máquina expendedora o sin ella, para evitar de este modo aglomeraciones en las taquillas, y que se procure no dejar viajeros en tierra en las paradas eventuales, sin que ello suponga crear nuevas obligaciones a tales productores, se abonará este incentivo que consistirá en percibir el conductor percceptor, el día que expenda billetes, las siguientes cantidades:

Por los primeros 20 billetes no percibirá nada.

De 20 a 40 billetes, percibirá 6 ptas. y ochenta céntimos por billete.

De 40 a 60 billetes expendidos, percibirá 5 ptas. y sesenta y siete céntimos por billete.

De 60 a 70 billetes expendidos, percibirá 3 ptas. y cuarenta céntimos por billete.

Cada billete que exceda de 70 al día percibirá veintiún céntimos por billete.

El número de billetes expendidos al día, expuestos en la escala anterior, será la media de billetes diarios expendidos durante el mes natural de que se trate.

##### Art. 9. Plus de Nocturnidad.

El personal que trabaje entre las 22 horas y las 6 horas, percibirá un suplemento de trabajo nocturno, equivalente al 25% de salario base más antigüedad, (o del 30% si se trata de conductores de servicios discrecionales o conductores perceptores), siempre que trabaje un número de 4 horas dentro del indicado período. En caso de trabajar menos de 4 horas y más de media hora, dentro de tal período, percibirá la parte proporcional correspondiente.

##### Art. 10. Dietas.

En los supuestos que exista derecho al devengo de dietas, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza laboral de transportes por carretera, el importe de la dieta completa será igual para todas las categorías profesionales, y se pacta en las siguientes cuantías:

a) A todos los servicios regulares y talleres: El importe será de 2.150 ptas. distribuidas en 742 ptas. para el almuerzo, otras 752 ptas. para la cena y 646 ptas. para alojamiento y desayuno.

b) Servicios discrecionales provinciales y comarcales: El importe, será de 2.825 ptas. distribuidas en 988 ptas. para el almuerzo, otras 988 ptas. para la cena y 849 ptas. para el alojamiento y desayuno.

c) Servicios discrecionales nacionales y paso a Portugal: El importe será de 3.150 ptas. distribuidas en 1.102 ptas. para el almuerzo, otras 1.102 ptas. para la cena y 946 ptas. para alojamiento y desayuno.

d) Servicios discrecionales internacionales (excepto Portugal): El importe será de 5.800 ptas., distribuidas en 2.030 ptas. para el almuerzo, otras 2.030 ptas. para la cena y 1.740 ptas. para alojamiento y desayuno.

##### Art. 11. Pago de haberes.

El pago de haberes o sueldos y salarios será mensual, dentro de los ocho primeros días hábiles del mes siguiente a su devengo, y tal pago se efectuará, bien a través del Banco que designe la empresa, bien por medio de cheques bancarios.

#### CAPITULO V: DESCANSOS Y FESTIVOS

##### Art. 12.

Los trabajadores a las que afecta este Convenio Colectivo tienen derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpidos que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo, a excepción del personal exceptuado que luego se dirá, quienes tendrán su descanso semanal dentro de las 7 días de la semana. Sin perjuicio de la

anterior, el personal de movimiento disfrutará su descanso semanal computado cada dos semanas: una semana descansará un solo día, y a la siguiente dos días, o a la inversa. El personal de taller y el personal de oficinas generales en Huelva, tendrá su descanso semanal en la forma que se determina en el artículo siguiente, al hablar de la jornada laboral.

Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, además de todos los domingos del año, las declaradas festividades nacionales, autonómicas y locales, publicadas en los Boletines Oficiales correspondientes.

Quedan exceptuados del descanso semanal en domingo y tarde del sábado o mañana del lunes, así como del descanso en días de fiesta, los productores afectos a los siguientes servicios:

- Personal de movimiento.
- Personal de talleres necesario.
- Personal de guardería.

Cualquier otro relacionado con las actividades anteriores que por índole de su función sea necesario.

Las anteriores excepciones con las actividades anteriores que por índole de su función sea necesario.

Los anteriores excepciones se entenderán siempre hechas con la máxima restricción que permitan las necesidades del servicio.

Los trabajadores exceptuados que hayan de trabajar en domingo, día de fiesta, o descanso semanal, gozarán del descanso compensatorio dentro de los siete días siguientes, comenzando a contar por el mismo domingo, día festivo o día de descanso semanal, y si en algún caso, imputable a la empresa, no pudieren disfrutar del día festivo o de descanso pendiente, el trabajador podrá optar por descansar otro día que acuerde con la empresa, o por percibir, además del salario base y antigüedad pertenecientes a ese día, el importe correspondiente a ocho horas extraordinarias, o bien el importe correspondiente al número de horas efectivamente trabajadas, si ellos fueren más de ocho.

Estos supuestos deberán darse con la máxima restricción que permitan las necesidades del servicio.

La empresa procurará, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, conceder al personal de movimiento dos días de descanso semanal coincidentes con domingos, dentro de cada mes natural, a excepción de la temporada veraniega, comprometiéndose la empresa a que dicho personal disfrute como mínimo de un día de descanso semanal coincidente con domingo, durante seis meses al año.

#### Art. 13.

Al personal de movimiento que le coincida su descanso semanal con un día festivo (de las 14 festividades anuales), siempre que no se dé la circunstancia de que tal día coincida también con el día de la semana (lunes a domingo inclusive) en que viniere disfrutando de su descanso semanal al menos en los sesenta días anteriores, la empresa está obligada a concederle el día compensatorio de descanso dentro de los siete días siguientes a contar del mismo día festivo, y si en algún caso no lo disfrutase, el trabajador podrá optar por descansar otro día que acuerde con la empresa o por percibir la retribución de las horas trabajadas en tal día como si fueren extraordinarias.

### CAPITULO VI: JORNADA DE TRABAJO

#### Art. 14.

La jornada laboral para el personal al que afecta este convenio, a excepción del personal de las oficinas generales en Huelva y del personal de taller, será de 40 horas semanales de trabajo efectivo; así pues, el descanso que se conceda para bocadillo, en su caso, no tendrá consideración de jornada de trabajo.

Respecto a jornada se ha de concretar:

A) Para el personal de garage, taller, oficinas y demás productores que prestan sus servicios en un centro de trabajo fijo, debe entenderse que la jornada de trabajo se inicia en el momento que para empezar conste en el cuadro horario correspondiente y que la jornada concluye al término de dicho horario, estando obligados a desempeñar sus respectivas funciones sin más interrupciones que las precisas para atender sus necesidades fisiológicas, con la salvedad dicha del descanso para bocadillo, no estando permitido dentro del horario de trabajo realizar cambio de indumentario ni preparativos de aseo.

B) El personal de oficinas generales en Huelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior de este Art., tendrá la siguiente jornada de trabajo:

Durante once semanas consecutivas en la temporada de verano: De 8 horas a 15 horas y 15 minutos, de lunes a viernes inclusive, con descanso para bocadillo de 15 minutos, tiempo éste que no será de trabajo.

Durante las restantes semanas del año: De 9 horas a 14 horas y de 15 horas y 45 minutos a 19 horas, de lunes a viernes inclusive.

Descansos: Sábados, domingos y festivos. En la mañana de los sábados y tarde de jornada intensiva, un empleado, por riguroso orden rotativo, realizará la guardia de costumbre.

C) El personal de taller y almacén tendrá la siguiente jornada de trabajo:

De lunes a viernes inclusive: De 9 horas y 15 minutos a 14 horas y de 16 horas a 18 horas y 50 minutos.

Los sábados: Descansará el «grupo A» (50% de los productores) y trabajará de 9 horas a 13 horas el «grupo B» (el otro 50% de los productores), según orden rotativo, lo que equivale a realizar la jornada de 40 horas de trabajo efectivo en cómputo de dos semanas.

El descanso semanal se computará también cada dos semanas, a fin de que en uno semana se disfrute de descanso la tarde del sábado y el domingo, y en la siguiente semana los días completos del sábado y el domingo, o a la inversa, dividiéndose el personal en los citados dos grupos (del 50% cada uno), con el fin de que todos los días sábados por la mañana permanezca abierto el taller y el almacén.

D) En cuanto al personal de Movimiento, la jornada de trabajo se entiende iniciado a partir del momento en que el productor tiene obligación de presentarse en el garage o estación, en los casos en que debe acudir a dichos lugares para recoger el vehículo, o desde el momento que tiene señalado para hacerse cargo del servicio o relevo del vehículo, concluyendo la jornada en el momento de depositar en el garage o estación el vehículo, o de dejar el servicio encomendado, según los casos. En el supuesto de que un productor, por causas del servicio, se le ordene realizar un trayecto «de viajero», se considerará que dicho viaje es de conducción, computándose por tanto como efectivamente trabajado el tiempo que esté acordado para el trayecto realizado.

E) Entre jornada y jornada el personal disfrutará de un descanso mínimo ininterrumpido de diez horas, pudiéndose computar las diferencias hasta doce horas que, con carácter general establece el Real Decreto 2001/83, en periodos de hasta cuatro semanas.

F) En el supuesto de que en uno semana, de lunes a sábado, existiese algún día festivo (de los 14 legales anuales), al efectuarse el cómputo de jornada semanal o bisemanal, tal jornada se reducirá en 6,27 horas centesimales por cada uno de los citados días festivos.

#### Art. 15. Horario de comida.

El personal de movimiento que tenga un horario fijo de realización de servicios, ya sea de carácter mensual, quincenal o semanal, en el sentido que establece el art. 67 de la Ordenanza Laboral, dispondrá como mínimo de hora y media diarias de descanso para efectuar la comida, y el que realice servicios de carácter diario dispondrá al menos de dos horas de descanso para el mismo menester.

Estos tiempos de descanso se entiende que están comprendidos entre la llegada oficial del servicio y la salida oficial del siguiente que a cada cual corresponda.

El tiempo para efectuar la comida del mediodía estará comprendido entre las once horas y las dieciséis horas.

### CAPITULO VII: HORAS EXTRAORDINARIAS

#### Art. 16. Horas Extraordinarias.

El trabajo en horas extraordinarias será acordado por la empresa, correspondiendo la aceptación de las mismas al personal. No obstante, el personal de movimiento se obliga a la prestación máxima de dos horas extraordinarias semanales en caso de necesidad organizativa de la empresa y siempre que la jornada de la semana anterior no haya superado las 40 horas de trabajo efectivo.

Será también obligatoria la ejecución de trabajo en horas extraordinarias cuando se trate de atender necesidades urgentes o inaplazables.

Serán horas extraordinarias las que excedan de 40 horas semanales o de 9 diarias de trabajo efectivo en cómputo semanal de jornada y de 80 horas bisemanales o de 9 diarias de trabajo efectivo al personal que tenga cómputo bisemanal de jornada.

Dada la naturaleza del trabajo que se realiza en esta empresa, las horas extraordinarias que se efectúen podrán tener carácter de estructurales, de conformidad con la legislación específica en el sector y lo dispuesto en el Real Decreto 1858/1981 y O.M. de 1.3.83, pactándose la definición de horas estructurales que figura en esta disposición legal, concretamente en su Art. 1, procediéndose conforme establecen los arts. 3 y 4 de la O.M. citada para la determinación del número de horas estructurales mensuales.

Art. 17. Retribución de horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias realizadas se abonarán o compensarán en descanso, a voluntad del trabajador.

Las partes contratantes convienen expresamente en fijar, a todos los efectos legales pertinentes, el precio de cada hora extraordinaria correspondiente a cada productor en la cuantía que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de Hora Extra} = \frac{7(\text{SB} + \text{ANT}) + (\text{Pagas Extra año}/52) \times 1,75}{40}$$

A los propios efectos se aclara que:

SB= Salario base o sueldo base (importe/día) que a cada productor corresponda.

ANT= Premio de antigüedad (importe/día) que a cada productor corresponda.

## CAPITULO VIII: VACACIONES Y LICENCIAS RETRIBUIDAS

Art. 18. Vocaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio colectivo disfrutará de 30 días de vacaciones anuales, entendiéndose estos días como naturales y retribuidos en función del salario base, asignación de puesto de trabajo y antigüedad.

Art. 19. Licencias retribuidas.

Todos los productores a que afecto este convenio tendrán derecho a disfrutar licencias con sueldos, previo aviso y justificación, en los casos y extensión que a continuación se señalan:

Por matrimonio: 15 días naturales.

Por alumbromiento de esposa y por muerte o enfermedad grave del cónyuge, padres, abuelos, hijos, nietas, hermanos y familiares políticos del mismo grado: 3 días naturales, que se aumentarán en un día más cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto.

Por muerte de tíos carnales: 1 día natural.

Por necesidad de atender personalmente un deber inexcusable de carácter público o asuntos propios que no admitan demora: el tiempo indispensable.

Por boda de hijos, hermanos o padres: 1 día natural.

Por exámenes: El tiempo indispensable para tomar parte en las respectivas convocatorias, debiendo justificarse por parte del personal el haber tomado parte en las respectivas pruebas.

## CAPITULO IX: PROTECCION AL EMPLEO

Art. 20. Retirada del permiso de conducir.

Los productores que como consecuencia de hecho relacionado con su actuación profesional en la empresa, o con motivo de circular conduciendo el turismo de su propiedad, se vieren privado de su permiso de conducir, ésta sola circunstancia no determinará su despido por causa de ineptitud, siempre que la privación del permiso de conducir sea la primera vez que se produzca conduciendo el turismo particular (se exceptúa el conocido accidente laboral «in itinere»), o bien sea la segunda vez, en cinco años naturales consecutivos, conduciendo vehículos de la empresa o particular «in itinere», y no exceda por tiempo de 24 meses, para los conductores que lleven más de tres años al servicio de la empresa, y de 6 meses para los conductores con antigüedad inferior a tres años en la empresa.

En estos casos, durante el período de suspensión del permiso de conducir, el interesado será acoplado por la empresa a otro puesto de trabajo, preferentemente a talleres o cobronza, y la retribución que percibirá será el sueldo base y antigüedad que le corresponda, más la asignación de puesto de trabajo fijado al conductor en la tabla salarial anexa.

Quedan exceptuados de los beneficios recogidos en los párrafos anteriores los productores, cualquiera que sea su antigüedad en la empresa, que se vieren privados de su permiso de conducir por hecho relacionado con la comisión de falta laboral muy grave, por ejemplo: haber ingerido bebidas alcohólicas.

## CAPITULO X: MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Art. 21. Premio de jubilación.

La empresa gratificará con 1.929 ptas. por cada año de servicio o todo el personal que obtenga la jubilación habiendo estado al servicio de la misma un mínimo de 10 años ininterrumpidos. Esta gratificación se dará a todo empleado, cualquiera que sea su categoría, que se jubile al cumplir la edad voluntaria o mínima de jubila-

ción, y perderá el derecho o percibirla si, cumplida la edad voluntaria o mínima de jubilación, permaneciera al servicio de la empresa durante dos meses más.

Art. 22. Ayuda económica por matrimonio.

Los productores que estando en servicio activo contrajeran matrimonio, percibirán de la empresa, previa la presentación del Libro de Familia, una cantidad a tanto alzado de 5.425 ptas. por tal concepto.

Art. 23. Ayuda económica por natalidad.

Los productores que vieren incrementada su situación familiar por el nacimiento de nuevos hijos, percibirán de la empresa una cantidad a tanto alzado de 2.700 ptas. por cada nuevo hijo, previa la presentación del Libro de Familia.

Art. 24. Ayudas económicas por enfermedad y accidente de trabajos.

A) Cuando algún productor se halle en incapacidad laboral transitoria, tal como se halla regulada en la legislación de Seguridad Social, la empresa abonará al productor enfermo, en concepto de mejor voluntario de la Seguridad Social, el importe dinerario necesario hasta alcanzar la mitad de la diferencia entre la cantidad que reciba por indemnización legal por situación de incapacidad laboral transitoria y el sueldo base más antigüedad más asignación de puesto de trabajo que le corresponda.

Esta ayuda económica por enfermedad se otorgará a partir de los 30 días de la baja y durante un período máximo de 11 meses, prorrogables por otros 6 meses más.

Cuando el trabajador quede hospitalizado, y mientras permanezca en baja a causa de la enfermedad por la que fue hospitalizado, la empresa abonará a tal productor, en concepto de mejora voluntario de la Seguridad Social, el importe dinerario necesario hasta alcanzar la diferencia entre la indemnización legal que perciba de la Seguridad Social y el sueldo base, antigüedad y asignación de puesto de trabajo que percibía el productor hospitalizado. Tal ayuda económica se otorgará desde el día de la hospitalización y por un período que, sumado al que hubiese percibido en virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores, en su caso, no supere los doce meses.

B) Cuando algún productor sea dado de baja en el trabajo, a consecuencia de accidente laboral o caecido en el centro de trabajo (se exceptúan las llamadas «recaidas»), sea o no hospitalizado, la empresa abonará al productor accidentado en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social, el importe dinerario necesario hasta alcanzar la diferencia entre la indemnización legal que perciba de la Seguridad Social y el sueldo base, antigüedad y asignación de puesto de trabajo que percibió el trabajador accidentado.

Esta ayuda económica por accidente de trabajo se otorgará a partir del accidente, y durante un período máximo de doce meses, prorrogables por seis meses más.

C) Para el cobro de las ayudas que se conceden en los párrafos anteriores, se exigirá que el productor haya avisado a la empresa la imposibilidad de prestar servicios con la máxima antelación posible, dentro de las circunstancias del caso, que estimará la dirección, para que pueda ser sustituido en su servicio, y que cumpla los demás deberes o requisitos que le exige la legislación vigente.

D) Si se comprobare que la dolencia ha sido simulada o que, aun siendo cierta, se ha prolongado maliciosamente el tiempo de la «baja», o que durante lo mismo el productor ha realizado cualquier actividad por cuenta propia o ajena, la empresa exigirá el reintegro de la totalidad de la ayuda por enfermedad o accidente percibida y además perderá definitivamente el derecho a cobrar cualquiera de las ayudas estipuladas en el presente Art. Todo ello sin perjuicio de la sanción laboral que proceda. En el supuesto de que estando un productor de baja trabajase con ánimo de lucro por cuenta propia o ajena, la sanción que se impondrá será de despido.

Art. 25. Ayuda por fallecimiento.

La empresa quedará obligada a concertar por su cuenta un seguro de grupo, con la entidad aseguradora que desee, a fin de asegurar a todo el personal o que afecto este convenio la cantidad de 200.000 ptas. en los supuestos que luego se dirán, con sometimiento a la Ley de contrato de seguro 50/80 de 8 de octubre (BOE del 17).

Los supuestos en que se percibirán estas cantidades son los siguientes:

a) En caso de fallecimiento antes de la edad voluntaria o mínima de jubilación. Se exceptúa la muerte producida por suicidio y el supuesto de que el fallecimiento del asegurado o el accidente que originó su muerte sea causado por su único beneficiario.

b) En caso de invalidez absoluta y permanente provocado por accidente o enfermedad, originados independientemente de la vo-

luntad del asegurado, determinante de la total ineptitud de éste para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional, antes de haber cumplido la edad voluntaria o mínima de jubilación, quedando anulada la póliza de seguro para el interesado.

c) En caso de que el fallecimiento del asegurado sea por consecuencia de un accidente, los beneficiarios percibirán el doble de la cantidad asegurada.

No obstante, quedarán excluidos los siguientes riesgos:

1. Los siniestros causados voluntariamente por el asegurado.
  2. Los accidentes o enfermedades que sobrevengan por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
  3. Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del asegurado, declarado así judicialmente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso, no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
  4. Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social.
  5. Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.
  6. Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Para obtener la indemnización que corresponda, el interesado o sus beneficiarios vendrán obligados a aportar la documentación que exigiere la Compañía de Seguros.

#### Art. 26. Fondo Social.

La empresa constituye un fondo social de 1.200.000 ptas. a fin de que sus productores, en caso de necesidad acreditada, puedan solicitar préstamos sin interés, reintegrables por décimas partes, durante los diez meses siguientes o su concesión, por descuento en el recibo salarial.

La cantidad máximo que se podrá conceder cada mes será de 100.000 ptas., en uno o varios préstamos, por lo que ningún préstamo podrá exceder de la citada cantidad.

Las solicitudes de préstamos, con las alegaciones y pruebas oportunas, se dirigirán a la dirección de la empresa, quien, oído el Comité de la misma, las autorizará o denegará, sin que contra esta resolución quepa recurso o reclamación alguna.

#### Art. 27. Plus de transporte al personal de Peguerillas.

La empresa autoriza al personal del centro de trabajo de Peguerillas (talleres) para trasladarse de Huelva a dicho centro de trabajo, o a la inversa, en el vehículo que determine el Jefe de Servicio a el Jefe de Taller (según los casos) y que deba trasladarse al taller para reparación o revisión, o regresar del mismo una vez reparado o revisado, coincidiendo con las horas de entrada o de salida del centro de trabajo indicado.

Por el Jefe de servicio o Jefe de Taller se procurará, siempre que lo permitan las necesidades de los distintos servicios de la empresa, hacer coincidir el traslado del vehículo al taller o su regreso con las horas de entrada a salida del centro de trabajo de Peguerillas (talleres). No obstante, y para paliar en parte los gastos de desplazamiento, la empresa abonará a cada productor con categoría de Jefe de Equipo, Oficial de primera, Oficial de segunda, Oficial de tercera, Mozo-Especialista, Engrasador y personal de Almacén del centro de trabajo de Peguerillas la cantidad de 136 ptas. por cada día que asistan al trabajo en dicha centro, en concepto de plus de transporte.

#### Art. 28. Uniformidad.

El personal de movimiento, afecto a los servicios de viajeros, tendrá derecho a las siguientes prendas de uniforme:

a) Los conductores perceptores, conductores y cobradores:

Un uniforme de invierno cada dos temporadas, (compuesto de pantalón, corbata y camisa); un uniforme de verano cada dos temporadas (compuesto de pantalón y dos camisas); un mono cada dos años; una cazadora de tela de gabardina cada tres años.

b) Al personal de inspección: se le facilitará una prenda de abrigo adecuada, con duración de tres temporadas.

c) A los mozos: se les facilitará un uniforme cada dos temporadas, compuesto de pantalón, sahariana y camisa.

d) Al personal de taquilleros, factores y administradores: se les proveerá de la uniformidad adecuada que decida la dirección de la empresa de acuerdo con los interesados.

e) A los lavacaches: se les facilitará dos monas y un par de botas de agua cada año.

f) Al personal de limpieza femenina: se les facilitarán dos batas guardapolvos cada año.

Por otra parte, al personal de taller se les proveerá de dos monas cada año, y al engrasador se les facilitará además un par de botas cada año.

Todo el personal que disponga de la uniformidad adecuada y se halle de servicio, tendrá la obligación de hallarse perfectamente uniformado.

La empresa hará los pedidos de ropa de uniformidad con la antelación mínima de seis meses a los días 15 de mayo de cada año (para el uniforme de verano) y 15 de septiembre de cada año (para el uniforme de invierno), con el fin de procurar que en tales fechas se pueda iniciar la distribución de la uniformidad.

### CAPITULO XI: DERECHOS SINDICALES

#### Art. 29. Pago de cuotas sindicales:

La empresa detraerá de la nómina o recibo de salarios mensuales de cada productor afiliado a uno central sindical el importe de la cuota mensual que tal productor deba abonar, o lo central sindical respectiva, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

1. Que el productor interesado formule a la empresa por escrito su petición de que se le detraiga de su recibo salarial o nómina mensual la cantidad dineraria concreta que desee aportar a una central sindical determinada.

2. Que por las centrales sindicales interesadas se comunique por escrito a la empresa el número de cuenta corriente y Banco donde desee se ingresen las cantidades retenidas por la empresa a sus afiliados, que hayan solicitado este sistema, o bien productor de la empresa al que faculden para hacerse cargo mensualmente de las cantidades dinerarias retenidas.

#### Art. 30.

La empresa respetará el derecho a todos los trabajadores a sindicarse libremente y admitirá que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perjudicar la actividad de trabajo normal de la empresa.

En los centros de trabajo con plantilla superior a 100 trabajadores, existirán tablones de anuncios en los que los representantes en la empresa de los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, o cuyo efecto dirigirá copias de los mismos previamente a la dirección de la empresa.

El Comité de empresa dispondrá también de un tablón de anuncios en el Centro de Huelva, donde se colocarán las comunicaciones con el personal y circulares de la empresa.

#### Art. 31.

La empresa reconoce al Comité de empresa las siguientes funciones:

Ser informado anualmente sobre el balance, cuenta de resultados y memoria de la empresa.

Ser informado con carácter previo a su ejecución sobre la reestructuración de la plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducciones de jornada, traslado de instalaciones empresariales y planes de formación profesional en la empresa.

Ser informado sobre la absorción o fusión de la empresa cuando ello suponga incidencias que afecten al volumen de empleo.

Ser informado sobre el modelo o modelos del contrato de trabajo que se utilice habitualmente en la empresa.

Ser informado periódicamente sobre las sanciones impuestas por faltas muy graves y de los despidos efectuados.

Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.

#### Art. 32.

Al Comité de empresa se le reconoce capacidad procesal, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

#### Art. 33.

Los miembros del Comité de empresa, y éste en su conjunto, están obligados a guardar sigilo profesional en todas aquellas materias sobre las que la Dirección de la empresa señale expresamente el carácter reservado, y ello aún después de dejar de pertenecer al Comité.

#### Art. 34.

Ningún miembro del Comité de empresa o Delegado de personal en centro de trabajo podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, (salvo que éste se produzca por revocación o dimisión) y siempre que el despido o la sanción no se basen en la actuación del trabaja-

dar en el ejercicio legal de su representación.

Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que serán oídos el interesado y el Comité de empresa.

#### Art. 35.

Los miembros del Comité de empresa afiliados a una misma Central Sindical podrán acumular mensualmente el total del crédito de horas de que dispongan en conjunto en uno o varios miembros del Comité afiliadas a su misma Central Sindical, previa aquiescencia de la empresa.

#### Art. 36.

Cuando se precise cubrir un puesto laboral fijo en la empresa, se comunicará al Secretario del Comité de empresa, a fin de que el personal tenga conocimiento de dicha necesidad, salvo cuando la urgencia de la contratación o las características del puesto a cubrir, aconsejen la no comunicación. En ningún supuesto se entenderá que la empresa se compromete a dar preferencia alguna a persona determinada, sea familiar o no de productores de la empresa, ya que ésta es libre de contratar a quien juzgue oportuno.

### CAPITULO XII: COMISION PARITARIA

#### Art. 37.

Para el arbitraje y vigilancia de este Convenio se constituye una Comisión paritaria, que estará compuesta por seis miembros, tres de ellos representantes de los trabajadores y otros tres en representación de la empresa.

Cada representación podrá ser asistida por un asesor laboral, con voz pero sin voto.

Para la adopción de acuerdos será necesaria la conformidad de dos miembros de cada parte o representación.

### CAPITULO XIII: RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 1990

#### Art. 38:

Los conceptos retributivos pactados en este texto se incrementarán, con efectos del 1 de enero de 1990, en el tanto por ciento de aumento que experimente el I.P.C., en el conjunto nacional, en el período relativo al año natural de 1989 respecto al año natural de 1988, más un punto, es decir una unidad de porcentaje.

Tal incremento de retribuciones se efectuará tan pronto se constate oficialmente el incremento a aplicar.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera: La tabla salarial anexa forma parte inseparable de este texto de Convenio Colectivo de ámbito empresa.

Segunda: La tabla de tiempos de recorrido, actualmente en vigor, se mantiene en sus propios términos.

### CLAUSULA FINAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo establecido en la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera y legislación laboral que se halle en vigor en cada momento.

Huelva, 24 de enero de 1989.

### TABLA SALARIAL - 1989 ANEXA

Categoría	Suelo o Salario base	Asignación de Pto. de Trab.
<b>GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO</b>		
Ingenieros y Licenciados	78.876 Pts/mes	48.574 Pts/mes
<b>GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Jefe Advo.	52.205 Pts/mes	32.912 Pts/mes
Subjefe Advo.	49.765 Pts/mes	31.550 Pts/mes
Cojero	47.609 Pts/mes	28.316 Pts/mes
Oficial 1 Advo.	47.609 Pts/mes	28.316 Pts/mes

Oficial 2 Advo.	45.623 Pts/mes	19.407 Pts/mes
Auxiliar	44.999 Pts/mes	16.570 Pts/mes
Grabador/a	44.999 Pts/mes	16.570 Pts/mes
Secretaria	44.999 Pts/mes	16.570 Pts/mes

### GRUPO III: PERSONAL DE MOVIMIENTO SUBGRUPO «A»

#### Estaciones o Administraciones

Jefe de Estación de 1	47.694 Pts/mes	25.308 Pts/mes
Jefe de Estación de 2	47.694 Pts/mes	25.308 Pts/mes
Jefe de Admón de 2	47.666 Pts/mes	21.677 Pts/mes
Administrador en ruta	41.083 Pts/mes	11.967 Pts/mes
Taquilleros/as	45.112 Pts/mes	18.692 Pts/mes
Factor	45.112 Pts/mes	18.692 Pts/mes
Mozos	1.470 Pts/día	17.591 Pts/mes
Mozos mitad jornada	734 Pts/día	8.796 Pts/mes

#### SUBGRUPO «B»

#### Transporte de Viajeros

Jefe de Tráfico de 1	52.659 Pts/mes	34.047 Pts/mes
Jefe de Tráfico de 2	52.432 Pts/mes	30.291 Pts/mes
Jefe de Tráfico de 3	47.892 Pts/mes	21.563 Pts/mes
Inspectores	1.623 Pts/día	26.227 Pts/mes
Conductor Perceptor	1.628 Pts/día	35.465 Pts/mes
Conductor	1.583 Pts/día	22.584 Pts/mes
Cobrador	1.503 Pts/día	17.738 Pts/mes
Cobrador taquillero	1.503 Pts/día	17.738 Pts/mes

#### SUBGRUPO «C»

#### Transporte de Mercancías

Jefe de Tráfico de 1	52.659 Pts/mes	34.047 Pts/mes
Conductor	1.583 Pts/día	23.549 Pts/mes
Palista	1.543 Pts/día	20.031 Pts/mes

#### SUBGRUPO «D»

#### Servicios Auxiliares

Oficial 1 de almacén	47.609 Pts/mes	28.316 Pts/mes
Oficial 2 de almacén	45.623 Pts/mes	19.407 Pts/mes
Auxiliar de almacén	44.999 Pts/mes	16.570 Pts/mes
Expendedor almacén	1.470 Pts/día	18.214 Pts/mes
Engrasador	1.470 Pts/día	17.591 Pts/mes
Lavacoches	1.470 Pts/día	17.591 Pts/mes
Guarda	1.470 Pts/día	17.591 Pts/mes
Mozo	1.470 Pts/día	17.591 Pts/mes
Mozo-lavacoches	1.470 Pts/día	17.591 Pts/mes
Limpiadora-lavacoches	1.470 Pts/día	17.591 Pts/mes

### GRUPO IV: PERSONAL DE TALLER

Jefe de taller	52.460 Pts/mes	34.841 Pts/mes
Jefe de Mantenimiento	52.460 Pts/mes	34.841 Pts/mes
Encargado	51.002 Pts/mes	34.841 Pts/mes
Jefe de Equipo	1.632 Pts/día	34.121 Pts/mes
Oficial de 1	1.594 Pts/día	23.072 Pts/mes
Oficial de 2	1.537 Pts/día	20.036 Pts/mes
Oficial de 3	1.475 Pts/día	18.357 Pts/mes
Recepcionista taller	1.470 Pts/día	17.591 Pts/mes
Mozo taller	1.470 Pts/día	17.591 Pts/mes
Lavacoches	1.470 Pts/día	17.591 Pts/mes

### GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO

Telefonista-Información	45.907 Pts/mes	16.637 Pts/mes
Reparador útiles y herra.	46.304 Pts/mes	17.682 Pts/mes
Cobrador facturas	45.923 Pts/mes	16.643 Pts/mes
Limpiadora	1.435 Pts/día	10.514 Pts/mes

Huelva, 24 de enero de 1989.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen determinados planes especiales de Pesca.

El Decreto 280/1986, de 8 de octubre (BOJA núm. 102 de 11 de noviembre) sobre construcción, reconversión y modernización de la flota pesquera andaluza, en el artículo 25 faculta al Director General de Pesca a establecer Planes Especiales con la finalidad de fomentar una determinada actividad pesquera de especial interés en un puerto a una zona, o la reconversión parcial o total de una flota.

Con este fin, por Resolución del Director General de Pesca de 3 de noviembre de 1986 (BOJA núm. 108 del 15 de diciembre) fueron aprobados tres Planes Especiales de Pesca.

El cumplimiento de alguno de los objetivos marcados en estos Planes, las dificultades encontradas en otros y de modo especial, las modificaciones introducidas en la legislación básica en materia de ordenación del sector pesquero, en aplicación de las directrices de la política pesquera comunitaria, aconsejan la revisión de estas medidas especiales y su ampliación a otros supuestos.

Por todo ello, he tenido a bien,

### DISPONER:

#### Artículo 1º.

Al amparo del art. 25 del Decreto 280/86, de 8 de octubre sobre construcción, reconversión y renovación de la flota andaluza, se establecen los siguientes Planes Especiales:

I. Plan Especial de Reconversión para Embarcaciones de Arrastre Menores de 12 metros de eslora entre perpendiculares.

II. Plan Especial de Reconversión de Embarcaciones Dedicadas a la Actividad Marisquera con Arte de Rastro.

III. Plan Especial de Reconversión para Embarcaciones con Graves Dificultades para cumplir la normativa vigente en materia de protección de los recursos.

IV. Plan Especial de Fomento en Modalidades Protegidas de Pesca.

V. Plan Especial de Mejora de las Condiciones de Seguridad, Sanitarias y de Habitabilidad a bordo de la flota andaluza.

#### Artículo 2º.

1. Para los Planes Especiales de Reconversión de los apartados I, II, III, se establecen las siguientes ayudas:

a) Embarcaciones inferiores a 5 T.R.B, hasta 500.000 ptas. por T.R.B.

b) Embarcaciones superiores a 5 T.R.B, hasta 100.000 ptas. por T.R.B.

En ningún caso la ayuda podrá superar la cantidad de 400.000 ptas.

2. Para el Plan de Especial del Apartado II se establece, además, para modalidades de pesca alternativa, las siguientes ayudas:

a) Embarcaciones inferiores a 5 T.R.B, hasta 250.000 ptas.

b) Embarcaciones superiores a 5 T.R.B, hasta 50.000 ptas.

3. Para Planes Especiales de Fomento de la actividad pesquera de los apartados IV y V del artículo anterior, se establecen ayudas que pueden alcanzar el 50% del coste aceptado de la inversión a realizar, cuando se refieran a proyectos de modernización de embarcaciones o construcción de nuevas unidades, contemplados en los Programas I y III del Decreto 280/86.

#### Artículo 3º.

En cualquier supuesto, los proyectos que se presenten al amparo del artículo anterior, deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Reunir los requisitos establecidos por la normativa comunitaria (Reglamento C.E.E. 4028/86) y por la legislación básica del Estado en materia de estructuras del sector pesquero.

2. Que la suma de las ayudas asignadas a un proyecto por los distintos Organismos Públicos, no supere el porcentaje global de las subvenciones nacionales y comunitarias admitidas por dicha normativa.

#### Artículo 4º.

Para el otorgamiento de las ayudas se atenderá a la longitud de la embarcación media para su eslora entre perpendiculares, de acuerdo con las siguientes normas de procedimiento.

1. Tendrán prioridad los siguientes proyectos.

a) Los proyectos de construcción y modernización de embarcaciones menores de 9 metros.

b) Los proyectos de modernización de embarcaciones superiores a 9 metros con un coste aceptado de inversión inferior a 3.500.000 ptas. por proyecto.

2. Cuando se trate de proyectos de construcción de embarcaciones de 9 metros y de modernización de estas que superen los límites establecidos en el punto b) del apartado anterior, los armadores deberán presentar previamente solicitud para ocojerse a las ayudas nacionales y comunitarias contempladas en el Reglamento (C.E.E.) 4028/86 y el Real Decreto 219/87.

3. Las ayudas a embarcaciones mayores de 9 metros contempladas en el apartado anterior, se tramitarán al amparo de la Orden de 15 de junio de 1988, (BOJA núm. 71 de 13 de septiembre), pero tanto su otorgamiento como su cuantía dependerán de las disponibilidades presupuestarias, una vez hecha la previsión de atención a los proyectos de embarcaciones menores de 9 metros y de proyectos de modernización menores de 3.500.000 ptas.

#### Artículo 5º.

En los supuestos de reconversión de embarcaciones que impliquen costes de adaptación de éstas a la nueva modalidad de pesca y en los supuestos de modernización de embarcaciones, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. La ayuda debe ser destinada a alguna de las finalidades contempladas en el Anexo 1.

2. Las inversiones a realizar no podrán exceder del 50% del valor de una embarcación nueva de las mismas características.

3. En todos los casos anteriores y para embarcaciones de hasta dos años, los armadores deberán razonar la adquisición de los equipos a demostrar que adoptan nuevas tecnologías.

4. No se tendrá en cuenta la adquisición de equipos de segunda mano. No obstante, podrán subvencionarse las adquisiciones de motores revisados por su fabricante o por su representante oficial y vendidos con certificado de garantía.

5. Las solicitudes deberán presentarse previamente a la modernización de la embarcación o de la adquisición de los equipos.

#### Artículo 6º.

1. Las solicitudes que se acojan a las ayudas de la presente Resolución, además de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 280/86, deberán cumplimentar la siguiente documentación:

a) Presupuesto desglosado por conceptos de los obras a realizar y de las equipos a adquirir sin inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) recuperable.

b) En los supuestos de adquisición de motor será necesario, además, presentar certificado de autorización del cambio de motor.

2. El beneficiario dispondrá de un período de seis meses contados a partir de la fecha de resolución de su solicitud, para llevar a cabo las obras o instalación de equipos, salva causas de fuerza mayor alegadas en dicho período, Transcurrido éste quedará anulada la resolución.

3. Para el pago de subvención, además de lo establecido en el artículo 4º del Decreto 280/86, se deberá presentar la siguiente documentación.

a) En el supuesto de nueva construcción, certificado del registro del buque y de las pruebas de estabilidad del mismo y facturas de los equipos instalados.

b) En el supuesto de modernización, facturas tanto de las obras realizadas como de los equipos instalados.

c) En el supuesto de adquisición de motores, certificado acreditativo de la instalación del motor.

4. El beneficiario de una subvención por adquisición de equipos no podrá enajenarlos en un período de dos años, salva autorización expresa de la Dirección General de Pesca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a las acciones legales correspondientes.

### I. PLAN ESPECIAL PARA EMBARCACIONES DE ARRASTRE MENORES DE 12 METROS.

#### Artículo 7º.

Podrán acogerse a este Plan las embarcaciones que siendo menores de 12 metros cumplan los siguientes requisitos.

1º. En la Región Suralatántico, estar inscritas en el Censo de Embarcaciones de Arrastre Menores de 35 T.R.B., publicado periódicamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al amparo de la Orden Ministerial de 7 de mayo de 1987.

2º. En el Mediterráneo, estar autorizadas para ejercer la pesca con artes de arrastre.

#### Artículo 8º.

Las ayudas contempladas en el artículo anterior serán destinadas a las siguientes finalidades.

1. Construcción de una nueva embarcación que reúna los requisitos de tonelaje y eslora establecidas para ejercer la actividad de arrastre.

2. Adquisición de artes y castes de adaptación del buque, en el

supuesto de que el armador opte por dedicar el mismo a alguna de las modalidades consideradas como protegidas, previa renuncia expresa al ejercicio de la actividad de arrastre.

#### Artículo 9º.

No podrán acogerse a las ayudas del Programa de Acceso a la Propiedad en Régimen Participativo los armadores o trabajadores que pretendan adquirir una embarcación menor de 12 metros que estén en posesión de la licencia temporal de arrastre en la Región Suratlántica o se encuentre autorizada para el ejercicio de esta actividad en el litoral mediterráneo andaluz.

### II. PLAN ESPECIAL PARA EMBARCACIONES MARISQUERAS.

#### Artículo 10º.

Podrán acogerse a este Plan aquellas embarcaciones que se encuentren incluidas en los censos de embarcaciones de rastro dedicadas a la actividad marisquero, regulados por Ordenes de lo Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de abril de 1986 y de 16 de febrero de 1988.

#### Artículo 11º.

Las ayudas contempladas en el artículo anterior serán destinadas a las siguientes finalidades: construcción y adquisición de embarcaciones y cambio de modalidad de pesca; implican la renuncia expresa al ejercicio de la modalidad de pesca con artes de rastro y el ejercicio de algunas de las consideradas protegidas.

#### Artículo 12º.

La actividad de cultivos marinos se considera modalidad alternativa que no implica renuncia al ejercicio de la actividad marisquero.

a) Para acogerse a las ayudas contempladas en el Plan Especial, los armadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

Estar en posesión del carnet de mariscador o ser propietario de alguna embarcación que cumpla lo establecido en el art. 10 de esta Resolución.

Tener disponibilidad de terrenos.

b) Tendrán prioridad aquellos armadores que se asocien para la explotación en régimen comunitario de un establecimiento marisquero o se integren en un Plan Concertado de Explotación Marisquera con Corporaciones Locales y Organismos designados por la Dirección General de Pesca.

### III. PLAN ESPECIAL PARA EMBARCACIONES CON GRAVES DIFICULTADES PARA CUMPLIR LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCION DE LOS RECURSOS.

#### Artículo 13º.

Podrán acogerse a este Plan los armadores cuyas embarcaciones se vinieron dedicando de forma habitual a alguna de las siguientes modalidades de pesca:

1. Aquéllas que han sido expresamente prohibidos por Resolución de 20 de junio de 1988 del Director General de Pesca.

2. Las que se ejercen con artes de cerco por embarcaciones menores de 9 metros de eslora entre perpendiculares.

#### Artículo 14º.

Las ayudas contempladas en el artículo anterior serán destinadas a las siguientes finalidades.

a) Adquisición de artes y costes de adaptación del buque a la nueva modalidad de pesca protegido.

b) Construcción de una embarcación con artes de cerco superior a 9 metros.

### IV. PLAN ESPECIAL DE FOMENTO DE LAS MODALIDADES PROTEGIDAS DE PESCA

#### Artículo 15º.

Podrán acogerse a este Plan y recibir ayuda para adquirir artes o para alguno de los supuestos de modernización contemplados en el Anexo I, los armadores cuyas embarcaciones cumplan los siguientes requisitos:

a) Dedicarse a alguna de las modalidades de pesca consideradas como protegidas en el Decreto 280/86.

b) Tener una antigüedad no superior a los 15 años. Excepcionalmente y a la vista de los informes técnicos sobre el estado de la embarcación se podrán conceder las ayudas a los barcos superiores de esta edad.

#### Artículo 16º.

Podrán acogerse a este Plan y recibir ayudas para la construcción de una embarcación, los armadores cuyas embarcaciones a sustituir cumplan los siguientes requisitos:

a) Se hayan dedicado de forma habitual a alguna de las modali-

dades de pesca consideradas como protegidas en el Decreto 280/86.

b) Tengan una antigüedad superior a los 10 años.

### V. PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SANITARIAS Y DE HABITABILIDAD A BORDO DE LA FLOTA ANDALUZA.

#### Artículo 17º.

Podrán acogerse a este Plan y acceder a las ayudas a la modernización consideradas en el apartado 2 del Anexo I, como mejora de las condiciones de seguridad, sanitarias y de habitabilidad a bordo, los armadores cuyas embarcaciones tengan una antigüedad no superior a los 20 años.

#### Artículo 18º.

Podrán acogerse a este Plan y acceder a las ayudas para la construcción de una nueva embarcación los armadores cuyas embarcaciones tengan una antigüedad superior a los 20 años.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Artículo 19º.

1. Quedon derogados las Resoluciones de la Dirección General de Pesca de 3 de noviembre de 1986, por la que se establecen Planes Especiales de Reconversión de la flota ondulada (BOJA núm. 1983, de 5 de diciembre) y de 15 de junio de 1988 (BOJA núm. 31 de 13 de septiembre).

2. Las solicitudes presentadas al amparo de los Resoluciones derogados en el apartado anterior se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

#### Artículo 20º.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1989. - El Director General, Fernando González Vilo.

### ANEXO I: MODERNIZACION DE EMBARCACIONES

#### 1. RACIONALIZACION Y MODERNIZACION DE LAS OPERACIONES DE PESCA

a) Adquisición de la moquinilla hidráulica o transformación sustancial de la misma.

b) Instalación de pluma y gomo hidráulico.

c) Otros sistemas que sean de utilidad para un mayor perfeccionamiento de las operaciones de pesca.

#### 2. MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SANITARIAS Y DE HABITABILIDAD DEL BUQUE

a) Timón hidráulico.

b) Adquisición de equipos de ayuda a la navegación.

c) Adquisición de equipos de comunicaciones.

d) Mejora de los equipos de salvamento, seguridad y contraincendios.

e) Mejora de las condiciones de vida a bordo.

f) Obras de consolidación del casco que mejoren sustancialmente su integridad.

g) Acondicionamiento del puente.

h) Mejora sustancial de la instalación eléctrica.

#### 3. MEJORA EN LAS CONDICIONES DE CONSERVACION Y ALMACENAMIENTO DE LAS CAPTURAS

a) Mejora en el aislamiento de bodegas.

#### 4. AHORRO ENERGETICO

a) Cambio del motor principal.

b) Mejora del sistema hidráulico.

c) Mejora del sistema de transmisión.

d) Modernización del árbol y/a de la hélice.

e) Sustitución o instalación del regulador de carburante.

f) Adquisición de reductora o modificación del factor de reducción.

g) Otros medios que previo informe técnico de la Dirección General de Pesca sirvan para producir un ahorro energético.

#### 5. MEJORA EN EL TRATAMIENTO DE CAPTURAS

a) Elementos que desarraillen técnicos para una mejor manipulación y comercialización de capturas.

#### 6. NUEVAS TECNOLOGIAS

a) Elementos o equipos de tecnología avanzada, en fase de

experimentación o de escasa implantación en la flota pesquera andaluza.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, aprobando ocho pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos tipos, para la contratación de obras, suministros, asistencias técnicas y trabajos específicos mediante los sistemas de adjudicación directa y concurso público.*

El artículo 82. del Reglamento General de Contratación del Estado dispone que se podrán establecer modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de general aplicación a los contratos de naturaleza análoga, que deberán ser informados previamente por la Asesoría Jurídica. Se estima conveniente hacer uso de la anterior autorización legal con respecto a la contratación, por este Instituto, de las obras, suministros, asistencias técnicas y trabajos específicos cuya adjudicación se efectúe por alguno de los sistemas mencionados en el apartado primero de la Resolución. Los modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se relacionan en el citado apartado, han sido informados favorablemente por el funcionario que en este Organismo tiene encomendado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia el ejercicio de las funciones de informar los Pliegos de Condiciones en la Contratación Administrativa del mismo.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988, de 12 de julio, sobre organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, ha tenido a bien acordar:

Primero: Que se apliquen a la contratación correspondiente de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, los siguientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos tipo:

Contratación de obras mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa y por el procedimiento restringido, indistintamente, aprobado por la Orden de 8 de marzo de 1988, de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA 23, de 18 de marzo).

Contratación mediante concurso público del servicio de asistencia técnica, aprobado por la Orden de 8 de marzo de 1988, de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA núm. 23, de 18 de marzo).

Contratación de servicios de asistencia técnica mediante el sistema de adjudicación directa, por razón de la cuantía, aprobado por la Orden de 29 de marzo de 1988, de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA núm. 30, de 15 de abril).

Contratación directa del suministro de bienes homologados, aprobado por la Orden de 23 de junio de 1988, de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA núm 51, de 1 de julio).

Contratación directa de suministros de bienes, por razón de la cuantía, conforme al artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por la Orden de 11 de julio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA núm. 57, de 19 de julio).

Contratación directa de trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras, aprobado por la Orden de 15 de julio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA núm. 61, de 2 de agosto).

Contratación directa de trabajo específico de dirección técnica auxiliar de obras, aprobado por la Orden de 15 de julio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA núm 61, de 2 de agosto).

Contratación mediante concurso público, del trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras, aprobado por la Orden de 15 de julio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA núm. 61, de 2 de agosto).

Segundo: Que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten a las citadas modelos tipo no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico, que se entenderá cumplida con el emitido con ocasión de la presente resolución, que se menciona mas arriba.

Tercero: La presente resolución surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de febrero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 960/86 (BOJA núm. 14, de 21.2.89).*

Padecidas erratas en la inserción de la Orden de 6 de febrero de 1989, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 14 de fecha 21 de febrero de 1989) a continuación se transcribe la rectificación oportuna.

Página 603; donde dice: «... Consejería de Salud y Consumo en la Junta de Andalucía que, de 15 de julio de 1985...».

Debe decir: «... Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía que, de 15 de junio de 1985...».

Sevilla, 10 de marzo de 1989

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de marzo de 1989, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso académico 1988-89.*

La Consejería de Educación y Ciencia, dentro de sus posibilidades presupuestarias, pretende intensificar el apoyo al asociacionismo Estudiantil mediante los adecuados procedimientos que permitan potenciarlo en nuestra Comunidad Autónoma.

Con el fin de dotar a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de alumnos, censadas en nuestra Comunidad Autónoma, de ayuda para la realización de actividades que fomenten la participación de los alumnos en la labor educativa y del ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente.

En su virtud esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Convocar ayudas económicas, dentro de sus posibilidades presupuestarias, destinadas a fomentar la realización de actividades, por parte de las Organizaciones de alumnos en los niveles no universitarios, para el desarrollo del asociacionismo estudiantil.

Segundo: Las subvenciones tendrán como finalidad fomentar el asociacionismo estudiantil, mediante ayudas a los proyectos encaminados al desarrollo del mismo.

Tercera: Podrán solicitar subvenciones:

1. Las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Alumnos estén constituidas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 28/1988, de 10 de febrero, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado quinto de la presente Orden.

b) Código de Identificación Fiscal.

c) Que los programas de actividades contribuyan al cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo séptimo de la LODE y Legislación de nuestra Comunidad Autónoma que lo desarrolla.

2. Las ayudas se concederán para actividades referidas al curso académico 1988/89 y podrán financiar en todo o en parte las propuestas de las Organizaciones solicitantes.

Cuarto: Las solicitudes se formularán con el modelo que figura como anexa a la presente Orden, debiendo acompañarse la siguiente documentación.

a) Memoria de actividades para la que se solicita la ayuda.

b) Presupuesto desglosado de gastos.

c) Importe de las ayudas recibidas o por recibir para financiar las actividades para las que se solicita la ayuda con cargo a presupuestos de Organismos públicos distintos de la Consejería de Educación y Ciencia.

d) Indicación del título y número de la cuenta bancaria en que se habría de abonar, en su caso, la ayuda concedida.

e) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Las Asociaciones de alumnos presentarán una relación de sus miembros, con el número del D.N.I. y el nombre de la persona que eligen como representante de la Asociación.

Las Federaciones y Confederaciones de Alumnos acompañarán, a la solicitud, una relación de las asociaciones que la forman,

certificado de hallarse registradas en sus correspondientes registros y el nombre de la persona que eligen como representante de la Federación o Confederación.

Quinto: El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Sexto: 1. Las solicitudes, junto con su documentación, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia en cuyo ámbito se encuentran domiciliadas las Asociaciones o Federaciones Provinciales de Alumnos.

2. Las Federaciones o Confederaciones de Alumnos de ámbito regional remitirán sus solicitudes a la Viceconsejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. La concesión de ayudas solicitadas será propuesta por una comisión constituida al efecto, en las distintas Delegaciones Provinciales, las cuales elevarán la correspondiente propuesta al Viceconsejero de Educación y Ciencia, quien resolverá.

Séptimo: Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia enviarán las solicitudes recibidas, junto con su documentación, a la Viceconsejería de Educación y Ciencia en un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando la documentación siguiente:

a) Certificado en el que se haga constar, por una parte que la Asociación o Federación provincial esté inscrita en el curso correspondiente en la fecha de finalización del plazo establecido en la presente convocatoria, y por otra, el número de Asociaciones integrantes de las Federaciones provinciales interesadas y el número de afiliados de las Asociaciones.

b) Un informe referido a la actividad que viene realizando las Asociaciones o Federaciones solicitantes, así como otros extremos que se consideren oportuno alegar.

Octavo: En la evaluación de los programas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Características socio-económicas desfavorables de la población escolar cuyos alumnos integren las respectivas Confederaciones, Federaciones o Asociaciones.

b) Mayor representatividad de la Entidad solicitante que se determinará en función del número de afiliados cuando se trate de Asociaciones y del número de Asociaciones integrantes cuando se trate de Federaciones o Confederaciones.

c) Naturaleza de las actividades, para las que se solicita la ayuda, otorgándose preferencia a aquellas que promuevan la participación del alumnado en los órganos colegiados de los Centros y representatividad en estos Organos, fomentor la acción cooperativa y el trabajo en equipo o la prestación de servicios a los estudiantes.

Noveno: Quedan excluidas a efectos de subvención:

1. Los proyectos que contemplen:

a) La realización o adquisición de material para actividades ajenas a las competencias de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Los programas promovidos por Organizaciones que puedan acogerse a beneficios de promoción asociativa para la que sean competentes específicamente otros Organismos de la Administración.

c) En general, los que no correspondan a las competencias de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Los Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de alumnos que hoyan incumplido alguna de las obligaciones contenidas al percibir anteriores subvenciones.

Décimo: Las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Alumnos subvencionados quedan obligadas a:

1. Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa en el momento que se produzca.

3. Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

4. Las Organizaciones beneficiarias deberán presentar, una vez finalizada la actividad lo siguiente:

a) Descripción de las actividades realizadas explicitando los objetivos logrados y el número de alumnos que participaron en dicha actividad.

b) Resumen económico explicativo de los gastos realizados. Las Federaciones y Confederaciones de ámbito regional deberán opor-

tar junto con dicho resumen económico, justificación, en su caso, de que hon dedicado a infraestructura un porcentaje de la ayuda asignada para tal finalidad.

c) Certificado del Organismo competente de la Organización beneficiaria en lo que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a los actividades para las que fue concedida.

5. Devolver el importe de los subvenciones recibidos si el gusto no se produce.

Undécimo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 14 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CUESTIONARIO DE DATOS GENERALES SOBRE ASOCIACIONES  
FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES  
DE ALUMNOS DE ANDALUCIA

1. ENTIDAD

Nombre de la asociación .....  
Siglos ..... Sede social provincial: Plazo o calle .....  
..... núm. ....  
Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....  
Teléfono ..... núm. Código de Identificación Fiscal .....

2. DATOS DE TRANSFERENCIA

Núm. C/C o Libro ..... Banco o Caja de Ahorros .....  
Sucursal ..... Dirección .....  
Localidad ..... Provincia ..... Titular .....

3. IMPLANTACION EN ANDALUCIA

Ambito territorial: Local ..... Provincial .....  
Regional ..... Estatal .....  
Las Entidades de Alumnos que tengan implantación en más de una provincia. Las de carácter provincial, regional y nacional con ámbito de actuación en Andalucía, deberán acompañar a este impreso información referida a los domicilios u otras sedes que la misma entidad tenga en toda nuestra Comunidad Autónoma, ordenados por provincias y con el número de asociaciones por cada una de ellas:

Provincia ..... Domicilio: Calle o plaza .....  
núm. .... Localidad ..... Teléfono .....

Nombre y número de asociaciones .....

4. MARCO LEGAL

Registro en el Ministerio ..... Núm. Nacional .....  
Registro en la Consejería de Gobernación de la J.A. ....  
Provincial .....  
Fecha de inscripción .....  
Censo de la Delegación de Educación y C. de .....  
Con el núm. ....  
Fecha de inscripción .....  
Censo en la Consejería de Educación y C. núm. ....  
Fecha de inscripción .....

5. DATOS DE LOS DIRECTIVOS

Presidente: Nombre ..... Apellidos .....  
Dirección ..... Localidad .....  
Provincia ..... Teléfono .....

Secretario: Nombre ..... Apellidos .....  
Dirección ..... Localidad .....  
Provincia ..... Teléfono .....

El abajo firmante, como responsable de la entidad, certifica la certeza de los datos consignados. Expone que: Desea acogerse a la convocatoria para el curso 88/89 de ayudas a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos y reúnen los requisitos exigidos, por lo que presento esta solicitud junto con la documentación exigida, para que se le conceda una ayuda por un importe de

(en letras y números) que significa el ..... por 100 del presupuesto previsto para la financiación del proyecto presentado.

..... a ..... de ..... de 1989

Fdo.: .....

ORDEN de 14 de marzo de 1989, por la que se convocan ayudas económicas para financiar las actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.

La Consejería de Educación y Ciencia considera imprescindible la participación de los padres de alumnas en la vida de los Centros docentes. Ante este planteamiento es necesario continuar fomentando las plataformas y cauces que hagan posible que el derecho a participar de los padres se convierta en una realidad tangible.

En esta línea, las Federaciones Provinciales y Confederaciones de Padres de Alumnos, por medio de una participación activa y renovadora, deben tener un papel protagonista en el encuentro entre las fuerzas sociales presentes en nuestra realidad socio-educativa y los representantes de la Administración Educativa.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Ciencia desea proseguir en su labor de apoyo al desarrollo asociativo y formativo de los padres, mediante ayudas económicas que faciliten las funciones de dichas entidades:

En virtud de cuanto antecede, esta Consejería ha resuelto:

1°. Convocar ayudas económicas destinadas a colaborar en los gastos de las Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos en aquellas actividades recogidas en sus estatutos, principalmente las de fomento asociativo y formación de padres.

2°. Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas, las Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar integradas exclusivamente por Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros docentes públicos o privados, no universitarios, de esta Comunidad Autónoma.
b) Desarrollar sus actividades en el ámbito territorial de una provincia o de la Comunidad Autónoma.
c) Estar debidamente inscritos en el correspondiente Registro de Asociaciones de las Delegaciones Provinciales de Gobernación y de Educación y Ciencia.

3°. Las solicitudes se dirigirán al Viceconsejero de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21-3° planta 41011, Sevilla) mediante instancias que se ajustarán al modelo que figura como anexo a este Orden, los cuales podrán presentarse en el registro general de la Consejería o por cualquiera de los medios señalados en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4°. La regulación del período de presentación de instancias y su posterior resolución se efectuará de la forma siguiente:

- a) Los solicitudes se presentarán antes del 20 de abril de 1989.
b) La resolución de lo convocatoria se realizará durante el mes de mayo.

5°. A las instancias se acompañará:

- a) Plan de actividades anual en el que se detallen las acciones a realizar y el presupuesto aproximado de las mismas.
b) Relación nominal de las Asociaciones miembros de la entidad solicitante.
c) Fotocopia modelo 336 del Ministerio de Hacienda (C.I.F.).
d) Certificado bancario en el que se acredite Banco, Sucursal y cuenta corriente abierta a nombre de la Federación, a través de lo cual librar la subvención.

6°. La solicitud a que se refiere el punto 3°, deberá contener todos y cada uno de los datos de identificación que se señalen.

7°. Una vez resuelta lo convocatoria, se comunicará a cada

Entidad la cantidad concedida, así como las instrucciones para su percepción y posterior justificación.

Sevilla, 14 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CUESTIONARIO DE DATOS GENERALES SOBRE ASOCIACIONES FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE ANDALUCIA

1. ENTIDAD

Nombre de la asociación .....
Siglas ..... Sede social provincial: Plaza o calle .....
Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....
Teléfono ..... núm. Código de Identificación Fiscal .....

2. DATOS DE TRANSFERENCIA

Núm. C/C a Libreta ..... Banco o Caja de Ahorros .....
Sucursal ..... Dirección .....
Localidad ..... Provincia ..... Titular .....

3. IMPLANTACION EN ANDALUCIA

Ambito territorial: Local ..... Provincial .....
Regional ..... Estatal .....
Las Entidades de Padres de Alumnos que tengan implantación en más de una provincia. Las de carácter provincial, regional y nacional con ámbito de actuación en Andalucía, deberán acompañar a este impreso información referida a los domicilios u otras sedes que la mismo entidad tenga en toda nuestra Comunidad Autónoma, ordenados por provincias y con el número de asociaciones por cada una de ellas:

Provincia ..... Domicilio: Calle o plaza .....
núm. .... Localidad ..... Teléfono .....

Nombre y número de asociaciones .....

4. MARCO LEGAL

Registro en la Consejería de Gobernación de la J.A. ....
Provincia .....
Fecha de inscripción .....
Censo de la Delegación de Educación y C. de .....
Con el núm. ....
Fecha de inscripción .....
Censo en la Consejería de Educación y C. núm. ....
Fecha de inscripción .....

5. DATOS DE LOS DIRECTIVOS

Presidente: Nombre ..... Apellidos .....
Dirección ..... Localidad .....
Provincia ..... Teléfono .....
Secretario: Nombre ..... Apellidos .....
Dirección ..... Localidad .....
Provincia ..... Teléfono .....

El abajo firmante, como responsable de la entidad, certifico la certeza de los datos consignados. Expone que: Deseo acogerse a la convocatoria de ayudas a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Padres y reúnen los requisitos exigidos, por lo que presenta esta solicitud junto con la documentación exigida, para que se le conceda una ayuda por un importe de .....

(en letras y números) que significa el ..... por 100 del presupuesto previsto para la financiación del proyecto presentado.

..... a ..... de ..... de 1989

Fdo.: .....

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores a la Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (BOJA núm. 21, de 14.3.89) (PD. 292/89).*

Advertido error en la Resolución arriba referenciada, enviada y publicada en el BOJA núm. 21 de 14 de marzo de 1989, se procede a realizar las oportunas rectificaciones:

En la página n° 903 donde dice: «... Grupo: C; Subgrupo: 6; Categoría e. ...», debe decir: «... Grupo: G; Subgrupo 6; Categoría e. ...».

Sevilla, 16 de marzo de 1989.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 21 de marzo de 1989, por lo que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Vacuno en la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 296/89).*

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: Andalucía.

b) Naturaleza de la prestación: Servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno en la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1989.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve o catorce horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil o contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las diez horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidos: Fianza provisional del 2 por 100 del tipo del lote o lotes por las que se licite en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 48.224.580 pesetas, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionadas de conformidad las entregas parciales.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, equipo técnico y medios auxiliares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 21 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: Chequeo Serológico en Porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 297/89).*

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierta.

3. a) Lugar de realización del servicio: Andalucía.

b) Naturaleza de la prestación: Servicios para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1989.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la República Argentina, 21, primero.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil o contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la

Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7.a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las once horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en las locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del tipo del lote o lotes por los que se licite en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 41.849.580 pesetas, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionadas de conformidad las entregas parciales.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, equipo técnico y medios auxiliares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mono, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 21 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnico, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprino, en la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 298/89).*

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: Andalucía.

b) Naturaleza de la prestación: Servicios para la realización de campaña de saneamiento ganadero en ovino y caprino en la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1989.

5.a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de

Agricultura y Pesca, sito en Avda. de la República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6.a) Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil o contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7.a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en las locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del tipo del lote o lotes por los que se licite en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 47.799.835 pesetas, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionadas de conformidad las entregas parciales.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, equipo técnico y medios auxiliares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/106). (Res. P-19/89).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Construcción diques en cuencas del Andarax y Beninar, T.M. de Alcolea, Laujar y Fondón en la Provincia de Almería.  
Fecha de adjudicación definitiva: 18 de noviembre de 1988.  
Importe de adjudicación: 12.530.430 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.

Sevilla, 14 de marzo de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace público la adjudicación definitiva del expediente de contratación de asistencia técnica del Servicio de Vigilancia de la Sede del IASS (003/89).*

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado, 119 del Reglamento General para su aplicación, en relación con el art. 1 del Decreto 1005/74 de 4 de abril, este Instituto hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica, a la empresa y por la cantidad que a continuación se indican:

Adjudicación definitiva de fecha: 10 de febrero de 1989.

Asistencia Técnica del Servicio de Vigilancia de la Sede del I.A.S.S.

Presupuesto de adjudicación: 7.148.889.

Empresa Adjudicataria: «OMEGA S.A.».

Sevilla, 6 de marzo de 1989.— El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace público la adjudicación del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia de conformidad con lo que establecen los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación de fecha 6 de marzo de 1989 del contrato de obra que a continuación se indica.

Construcción aulario para la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa Constructora San Jorge, S.A., por un importe de 3.18.080.000 pesetas.

Sevilla, 8 de marzo de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material de Informática con destino a Centros dependientes de la Consejería (PD. 299/89).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Suministro, entrega e instalación de material de informática con destino a centros dependientes de la Consejería».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Av. República Argentina, 21.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega: Polígono Ave María S/N Andújar (Jaén).

Presupuesto total: 904.280.000 Pts.

Plazo de entrega: El indicado en la cláusula 20.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, planta 3ª ifno. 45 99 99, extensión 5757.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras empezará el día siguiente

de la primera publicación (en BOE o en BOJA), y terminará a las trece (13) horas del día 8 de mayo de 1989.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Polígono Industrial NAVISA, C/ B, nº 41, Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 23 de mayo de 1989, en la sala de juntas de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en República Argentina, 21, 3ª planta. Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en las cláusulas 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 18 de mayo de 1989, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío del anuncio al diario de las Comunidades: 20 de marzo de 1989.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de marzo de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*SUBASTA pública de solares (PP. 293/89).*

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 10 de febrero de 1989, acordó la enajenación mediante subasta pública de la parcela 1 del proyecto de parcelación del solar municipal sito entre la Avda. Ramón y Cajal y la c/ Guadarrama, en las siguientes condiciones:

Objeto: Es objeto de la presente subasta la enajenación de una parcela municipal, cuyo descripción es:

«Urbana. Parcela de terreno del término de Sevilla, sita entre las calles Ramón y Cajal, calle sin nombre que enlaza la Plaza del Aljarafe con la calle Ramón y Cajal y calle Guadarrama, en el Barrio del Plantinar y del Juncal, con una superficie de 552 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, con calle Ramón y Cajal a la que presenta fachada en una longitud de 27,60 mts.; al Sur, con calle Guadarrama a la que da fachada en una longitud de 27,60 mts.; al Este, con parcela nº 2 del proyecto de parcelación conformando con ella lindero medianero en una longitud de 20 mts., y al Oeste, en una longitud de 20 mts. con resto de la finca matriz de la que se segrega, conformando fachada a la calle sin nombre que une la Plaza del Aljarafe con la calle Ramón y Cajal. Constituye un polígono regular de cuatro lados de dimensiones 27,60 x 20 mts.».

Clasificación: Suelo Urbano.

Calificación: Edificación en manzana (M3a).

Edificabilidad: 2.760 mts. techo.

Usos: Determinado, no exclusivo, residencia plurifamiliar, y los usos pormenorizados permitidos en el art. 10.42.2 de la Normativa de Ordenanzas de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, cuales son:

Talleres artesanos y pequeña industria.

Talleres de mantenimiento del automóvil.

Hospedaje.

Espectáculos y salas de reunión.

Comercio, en las categorías de local comercial y agrupación comercial. se permiten los pasajes comerciales.

- Oficinas.
- Aparcamiento.
- Garajes.
- Agrupaciones terciarias.
- Dacentes.
- Cultura.
- Deportivo.
- SIPS.

Tipo de licitación: Es precio de licitación la suma de 95.240.778 pts. (noventa y cinco millanes doscientos cuarenta mil setecientos setenta y ocho pesetas), siendo la subasta al alza, no admitiéndose proposiciones inferiores al tipo de licitación.

El Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, donde obran todos los requisitos para tomar parte en la subasta, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Patrimonio Municipal del Suelo del Departamento de Gestión Urbanística, sito en la tercera planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la Plaza de la Encarnación 24-26, durante las horas de 12,30 a 14,00, todos los días hábiles que medien desde el día del anuncio del acta de la subasta hasta el de su celebración.

Desde el día siguiente a aquél en que se publique el correspondiente anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, se podrán presentar los pliegos de proposiciones y documentos que se les unan en sobre cerrado y lacrado, en los que se pondrá la inscripción «proposición para tomar parte en la subasta para enajenar la parcela 1 del proyecto de parcelación del solar municipal sito entre la Avda. de Ramón y Cajal y C/ Guadarrama», en el Registro General de la Gerencia, dentro de los días hábiles y horas comprendidas entre las nueve y las trece treinta horas.

La apertura de plicas se efectuará a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Garantía provisional: 1.900.000 ptas. (un millón novecientos mil pesetas).

**MODELO DE PROPOSICION**

El que suscribe ..... vecino de .....  
 ..... con domicilio en .....  
 ....., declara conocer los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas aprobados por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la enajenación de parcela 1 del proyecto de parcelación del solar municipal sito entre la Avda. Ramón y Cajal y la C/ Guadarrama, y aceptándolos íntegramente, se compromete a su adquisición en los términos establecidos ofreciendo la suma total de ..... ptas. (en letra).

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación Carboneras, núm. 7465 (PP. 239/89).*

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Carboneras» n° 7.465, de setenta cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C), en los términos municipales de Morón de la Frontera y Puebla de Cazalla.

Solicitante: D. Manuel Tortosa Rengel, domicilio: Jerez de la Frontera (Cádiz), Urbanización El Bosque, Edificio Cycas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art° 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 21 de febrero de 1989.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

Sevilla, a ..... de ..... de 198

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 1989.- El Gerente, Emilio Molina Lamothe.

**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

*ANUNCIO (PP. 198/89).*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 13.2.89, aprobó el proyecto modificado de precios de obras de construcción de un Colegio de E.G.B. en la zona denominada Huerta de los Cristales de Marbella, por un importe de 128.103.885 pts.

En base al citado acuerdo se anuncia concurso para contratar las obras, debiendo remitirse los interesados al anuncio publicado en BOE n° 292, de fecha 6.12.88, página 34590, modificándose sólo el importe del presupuesto que resulta ser de 128.103.885 pts. y el de la fianza provisional de 1.205.647 pts. y la fianza definitiva el doble de la provisional.

Marbella, 16 de febrero de 1989.- El Alcalde.

*ANUNCIO (PP. 260/89).*

La Corporación Municipal en sesión plenaria y extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1989 ha aprobado inicialmente el «Expediente de cumplimiento de la Resolución de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 1986 de aprobación definitiva de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella.

Este anuncio se insertará en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

El citado expediente de cumplimiento se somete a información pública durante el plazo de un mes, plazo que se contará desde la última aparición de este anuncio en cualquiera de los citados Boletines Oficiales, y podrá ser examinada en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría General en días y horas hábiles de oficina, pudiéndose formular alegaciones sola respecto a la documentación contenida en el expediente de cumplimiento.

Marbella, 3 de marzo de 1989.- El Alcalde Acctal.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitivo de la solicitud del registro de permiso de investigación (PP. 230/89).*

El Delegado Provincial de Fomento de Almería, hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: «Gilma» número 40.099, de mineral recursos (Sección C) de la Ley de Minas, de cuarenta y dos cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de: Nacimiento, Dª María de Ocaña y Escullar.

Solicitante: Sociedad Minera y Matalúrgica de Peñarroya España, S.A. representada por D. Javier Brea Apoitá, con domicilio social en C/ Avda. de Burgos, n° 12, planta 12 de Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 24 de febrero e 1989.- El Delegado, Jose Mesas Segura.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan (CS-CA-127).*

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras «Acandionamiento de la troza CA-413, ramal de la N-342 a Torrealhaquime, p.k. 3,3. Clave: CS-CA-127», de la que resulta afectada de expropiación forzosa la finca que, con expresión de su propietario y parte en que se le afecta, al final se relaciona, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguiente de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes y la adquisición de otros derechos distintos no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Finca única.

Propietario: D. Manuel Márquez Vargas.

Domicilio: C/ Bornos, n° 23 - Torrealhaquime

Se le expropia: 175 m<sup>2</sup>.

Cádiz, 8 de marzo de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

**AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO**

*ANUNCIO de tarifas.*

Don Francisco Pérez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por silencio administrativo de la Comisión de Precios han sido aprobadas las siguientes tarifas del Servicio de agua potable a domicilio:

Tarifa 1ª: Conexión o cuota de enganche:  
Aguas de obras: Inferior a 1/2 pulgada de diámetro: 3.000 pesetas.

Domicilios particulares: De 1/2 pulgada o 1 pulgada de diámetro: 2.000 pesetas.

Comercios, bares, etc. De 1/2 pulgada a 1 pulgada de diámetro: 3.000 pesetas.

Industrias: De 1/2 pulgada a 1 pulgada de diámetro 4.000 pesetas; de 1 o 3 pulgadas de diámetro 10.000 pesetas; más de 3 pulgadas de diámetro: 20.000 pesetas.

Cuando el enganche se produzca como consecuencia de haber sido cortado el suministro por cualquier causa imputable al usuario, la cuota se elevará al triple de la tarifa normal, y las obras a su cargo.

Tarifa 2ª: (No incluye I.V.A.).

Cuota de servicio, bimensual, 200 pesetas.

Metros cúbicos consumidos, bimensual:

De 0 a 20 todos a 16 pesetas.

De 21 a 30 todos a 20 pesetas.

De 31 a 40 todos a 25 pesetas.

De 41 a 60 todos a 30 pesetas.

De 61 a 100 todos a 35 pesetas.

Más de 100 todos a 50 pesetas.

Conservación de contadores, bimensual: Inferior a 1/2 pulgada de diámetro, 50 pesetas; de 1/2 a 1 pulgada diámetro 50 pesetas; de 1 a 3 pulgadas de diámetro 100 pesetas; más de 3 pulgadas de diámetro, 200 pesetas.

El Garrobo, 13 de marzo de 1989.- El Alcalde, Francisco Pérez González.

**SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PUERTO MARO.**

*ANUNCIO de disolución (PP. 278/89).*

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y artículo 70 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en el día de la fecha, la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, acordó la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Puerto Maro, así como el nombramiento preceptivo de tres liquidadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 9 de marzo de 1989.- El liquidador. Ilegible.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de las Buenas Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado de Correos 100.000  
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_

Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

# PUBLICACIONES

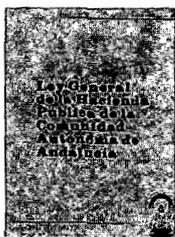
## Colección: TEXTOS LEGALES



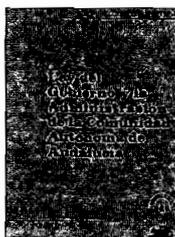
PVP: 450 pts.



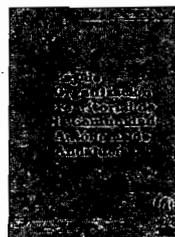
PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



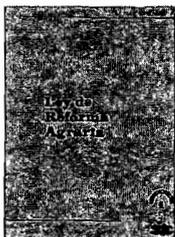
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



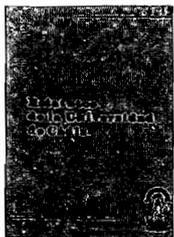
PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



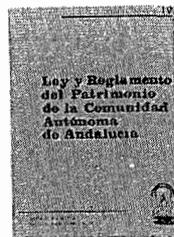
PVP: 200 pts.



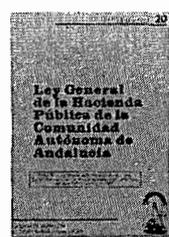
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.